

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMENEZ CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

ASUNTO:

Anteproyecto de Ley de Ingresos 2025

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
CD. CHIHUAHUA, CHIH.
ATENCIÓN: DIP. ELÍZABETH GUZMÁN ARGUETA
PRESENTE.-**



En cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en su Artículo 28, Fracción XII y demás relativos, se remite a ese cuerpo colegiado el ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS para el ejercicio fiscal 2025 de este Municipio, a fin de dar trámite a lo conducente.

Por lo anterior, se anexa documentación soporte que lo integra, así como su respaldo electrónico en CD.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

Cd. Jiménez, Chih. a 29 de Noviembre de 2024.

ATENTAMENTE

**ING. FRANCISCO ANDRÉS MUÑOZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**



JIMÉNEZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
Juntos Transformemos Jiménez.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

*C.C.P. ARCHIVO

LIC. IVAN ARMANDO VENEGAS SERVÍN, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMÉNEZ CHIHUAHUA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y.....

-----**CERTIFICO:**-----

QUE EN LA **SESIÓN ORDINARIA** NÚMERO **13** DEL H. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA **27 DE NOVIEMBRE DE 2024**, EN EL PUNTO NÚMERO **CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA SE LLEGÓ AL SIGUIENTE:

-----**ACUERDO:**-----

EL H. AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, CHIHUAHUA, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

LIC. IVAN ARMANDO VENEGAS SERVÍN
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE JIMÉNEZ CHIHUAHUA

ACTA NO. 13

EN CIUDAD JIMÉNEZ, MUNICIPIO Y DISTRITO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA **27 DE NOVIEMBRE DE 2024**, REUNIDOS DE MANERA PRESENCIAL EN LA SALA DE CABILDO, SE LLEVÓ A CABO LA **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DIA

- 1.- PASE DE LISTA Y QUÓRUM LEGAL
- 2.- LECTURA O EN SU CASO DISPENSA DEL ACTA ANTERIOR
- 3.- ASUNTOS GENERALES
- 4.- INFORME DE COMISIÓN DE LA SOLICITUD DEL LIC. ANTONIO CAMPOS MANQUERO.
- 5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.
- 6.- CLAUSURA

LIC. IVAN ARMANDO VENEGAS SERVÍN.- POR ESTE CONDUCTO SE LE ESTÁ CITANDO A SESIÓN ORDINARIA PARA EL DÍA, 27 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 15:00 HORAS, QUE SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA PRESENCIAL EN SALA DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA TRATAR LO SIGUIENTE:

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA QUE SE ANEXA AL APÉNDICE

LIC. IVAN ARMANDO VENEGAS SERVÍN.- LE PREGUNTO AL H. CUERPO DE REGIDORES ASÍ MISMO AL SÍNDICO MUNICIPAL Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL SI EN LO PARTICULAR TIENEN UN PUNTO A AGREGAR EN ASUNTOS GENERALES SÓLO PARA IR ENLISTANDO Y POSTERIORMENTE DARLE SEGUIMIENTO EN ESTA SESIÓN, FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.
REGIDOR JORGE ALBERTO ROJAS ¿CUAL ES EL PUNTO A TRATAR?

C. JORGE ALBERTO ROJAS HOLGUIN.- QUERÍA PROPONER AL AYUNTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE CREE UNA COMISIÓN QUE ANALICE LA POSIBILIDAD DE CREAR UN CENTRO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA NUESTROS EGRESADOS DEL TECNOLÓGICO.

C. EUSTOLIA RAMIREZ MIRAMONTES.- UNA DONACIÓN DE UNA BANQUETA PARA EL MUNICIPIO.

LIC. IVAN ARMANDO VENEGAS SERVÍN.- POR PARTE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL TENEMOS VARIOS PUNTOS QUE TRATAR DENTRO DE ASUNTOS GENERALES LOS CUALES SON LOS SIGUIENTES, SOLICITUD POR PARTE DE VECINOS DE LA COLONIA FERROCARRIL, UN CASO QUE VA A EXPONER EL

Eustolia Ramirez M

Ilse Zulama (Hafaural)

Silvia OC

Paloma F. Baca C.

CIUDADANO LUIS CARLOS ACOSTA ES UN TEMA QUE SE ESTÁ VIENDO YA EN EL AREA DE JURIDICO Y CATASTRO PERO DE IGUAL MANERA HACE LA SOLICITUD PARA QUE INGRESE A COMISIÓN POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, UNA PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL QUE ES UNA PLATICA Y PLANTEAMIENTO DE UN PROYECTO POR PARTE DEL DOCTOR HÉCTOR ESQUER.

LIC. IVAN ARMANDO VENEGAS SERVÍN.- ME VOY A PERMITIR TOMAR ASISTENCIA Y DECLARAR QUÓRUM LEGAL.

LIC. IVAN ARMANDO VENEGAS SERVÍN.- PASE DE LISTA
ING. FRANCISCO ANDRES MUÑOZ VELAZQUEZ, EL SÍNDICO MUNICIPAL JORGE LUIS OCHOA GALINDO, GUADALUPE VELEZ GRANADOS, OSIRIS GUZMAN CAMPOS, BRENDA ZULEMA HERNANDEZ CORDOVA, MANUEL MARTIN GARCIA MERCADO, EUSTOLIA RAMIREZ MIRAMONTES, EDMUNDO QUIÑONEZ ARELLANES, SILVIA OGAZ CONDE, OSCAR MANUEL GALVAN NERI, ILSE ZULEMA CHAPARRO LOZANO, JUAN ANDRES MENDOZA ALANIZ, JORGE ALBERTO ROJAS HOLGUIN, FERNANDO ALONSO PIZANA MUÑOZ, PALOMA FERNANDA BACA CORONA, BLANCA ALICIA CARRASCO FLORES, REYNA AZUCENA ESPINOZA HERNANDEZ, RAMONA MARES MORENO.

LIC. IVAN ARMANDO VENEGAS SERVÍN.- AL ESTAR TODOS PRESENTES SE DECLARA QUÓRUM LEGAL

PUNTO NÚMERO 2.- LECTURA O EN SU CASO DISPENSA DEL ACTA ANTERIOR

LIC. IVAN ARMANDO VENEGAS SERVÍN.- LEVANTE LA MANO QUIEN ESTÉ A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR DE CABILDO. POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA EL PUNTO NÚMERO DOS.

PUNTO NÚMERO 3.- ASUNTOS GENERALES

LIC. IVAN ARMANDO VENEGAS SERVÍN.- TENEMOS LA SOLICITUD DE LA COLONIA FERROCARRIL A LA CUAL ME VOY A PERMITIR DAR LECTURA EN ESTE MOMENTO.

LECTURA DE SOLICITUD QUE SE ANEXA AL APÉNDICE

SIENDO UN CASO DE ECOLOGÍA LA PRESIDENCIA PROPONE QUE SE MANDE A COMISIÓN DE ECOLOGÍA LA CUAL ES PRESIDIDA POR LA REGIDORA EUSTOLIA RAMIREZ MIRAMONTES POR LO CUAL LE PREGUNTÓ AL H. AYUNTAMIENTO SI ESTÁN DE ACUERDO EN ENVIAR A COMISIÓN, POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE ENVÍA A COMISIÓN Y PREGUNTARLE A LA REGIDORA EUSTOLIA SI ESTÁ DE ACUERDO EN PRESIDIR LA COMISIÓN.

C. EUSTOLIA RAMIREZ MIRAMONTES.- CLARO

Eustolia Ramirez M

Silvia o.c

[Signature]

[Signature]

Paloma F. Baccar.

[Signature]
Blanca Carrasco Flores

[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Ilse Zulema Hernandez Cordova

LIC. IVAN ARMANDO VENEGAS SERVÍN.- PREGUNTARLE AL H. CUERPO DE REGIDORES LEVANTEN LA MANO QUIEN QUIERA INTEGRARSE A DICHA COMISIÓN. BLANCA CARRASCO, RAMONA MARES, BRENDA HERNANDEZ, ILSE CHAPARRO, GUADALUPE VELEZ.

LE PREGUNTO AL H. CUERPO DE REGIDORES SI ESTÁN DE ACUERDO CON QUE LOS REGIDORES ANTERIORMENTE MENCIONADOS FORMAN PARTE DE DICHA COMISIÓN, FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA COMISIÓN QUE SERÁ PRESIDIDA POR LA REGIDORA EUSTOLIA MIRAMONTES Y CONFORMADA POR LAS REGIDORAS BLANCA CARRASCO, RAMONA MARES, BRENDA HERNANDEZ, ILSE CHAPARRO Y GUADALUPE VELEZ.

LES PREGUNTO CIUDADANAS SI QUIEREN HACER USO DE LA VOZ, SI ES ASÍ LES PEDIRÍA HACERLO DE LA MANERA MÁS CONCRETA Y BREVE POSIBLE.

LE PREGUNTO AL H. AYUNTAMIENTO SI ESTÁN DE ACUERDO CON LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANA, FAVOR DE LEVANTAR LA MANO.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANA.

PARTICIPACION DE LA CIUDADANA

LIC. IVAN ARMANDO VENEGAS SERVÍN.- LE AGRADECEMOS Y PARA ELLO SE TURNO A LA COMISIÓN LE PIDO AL FINAL DE SESIÓN SE PONGA EN CONTACTO CON QUIEN PRESIDE LA COMISIÓN QUE ES LA REGIDORA EUSTOLIA RAMIREZ PARA EL SEGUIMIENTO.

VAMOS CON UN SEGUNDO PUNTO DENTRO DE ASUNTOS GENERALES QUE ES EL PUNTO PROPUESTO POR EL REGIDOR JORGE ROJAS QUE ES LA CREACIÓN DE UN CENTRO PROFESIONAL PARA LOS EGRESADOS DEL TECNOLÓGICO, ADELANTE REGIDOR.

C. JORGE ALBERTO ROJAS HOLGUIN.- ESTUVE PLATICANDO CON EL PRESIDENTE DE UNO DE LOS RETOS QUE TIENEN LOS RECIÉN EGRESADOS DE LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS DEL MUNICIPIO ES UNA VEZ EGRESADOS TIENEN ELLOS QUE EMIGRAR PARA HACER SUS PRÁCTICAS PARA LOGRAR CONCLUIR EN UN TRABAJO A FIN A SU CARRERA ENTONCES SI LA ADMINISTRACIÓN LE APUESTA A CAPACITARLOS CON CURSOS PROPIOS ESTARÍAMOS AYUDANDO MUCHO A LOS RECIÉN EGRESADOS, EL REGIDOR OSIRIS TRAE UN TEMA ACADÉMICO NO SE SI ME QUIERA ACOMPAÑAR.

ING. OSIRIS GUZMÁN CAMPOS.- SI CLARO, EL PROYECTO CONSISTE EN EGRESADOS DEL TECNOLÓGICO, VIENE ENFOCADO PRINCIPALMENTE AL TECNOLÓGICO PORQUE LAS PERSONAS QUE ESTÁN CAPACITANDO SON EGRESADOS, UNO DE LOS PROBLEMAS QUE TENEMOS EN EL MUNICIPIO ES QUE CUANDO UN PADRE DE FAMILIA O UN MUCHACHO QUE SALE DEL MEDIO SUPERIOR QUIERE TENER UNA PROFESION TANTO LOS PADRES COMO LOS ALUNOS EL UNICO OBJETIVO ES DARLE UNA MEJOR CALIDAD E VIDA A SUS HIJOS ENTONCES EL OBJETIVO DE TENER UNA CARRERA ES QUE TENGA UN BUEN TRABAJO, LAS DIFERENTES ESCUELAS SUPERIORES QUE TENEMOS AQUI EN EL MUNICIPIO Y ALREDEDOR PUES SON OPCIONES QUE TIENEN PARA QUE ELLOS ELIGAN LA CARRERA QUE ELLOS QUIEREN DESEMPEÑAR, EL PRINCIPAL OBJETIVO

Estilina Ramirez
Blanca Carrasco
Ramona Mares
Brenda Hernandez
Ilse Chaparro
Guadalupe Velez
Ivan Armand Venegas Servin
C. Jorge Alberto Rojas Holguin
Ing. Osiris Guzman Campos

Blanca Carrasco
Ramona Mares
Brenda Hernandez
Ilse Chaparro
Guadalupe Velez
Ivan Armand Venegas Servin
C. Jorge Alberto Rojas Holguin
Ing. Osiris Guzman Campos

Silvia OC
Perloma F. Bara C

QUE TODOS TIENEN Y LOS ALUMNOS QUE CURSAN UNA CARRERA ES TENER BUEN SALARIO, LAS OPCIONES QUE SE TIENEN ACADEMICAMENTE AQUI EN ESTA REGION PUES ES UN ABANICO MUY GRANDE, DE ESE ABANICO MUY GRANDE SEGUN LAS ESTADISTICAS LABORALES NOS DICEN QUE NO TODAS LAS CARRERAS TIENEN LA MISMA OPORTUNIDAD DE TRABAJO, UN EJEMPO Y AQUI ESTA BLANQUITA QUE NO ME DEJARA MENTIR, SI VAMOS A ELEGIR A UNA PERSONA DE SEGURIDAD AMBIENTAL PUES EN UNA MAQUILA NO VAN A CONTRATAR A 10, 15 O 20 UNICAMENTE VAN A CONTRATAR A 1 PARA TODA LA PLANTA PERO SI UN INGENIERO INDUSTRIAL PUES VAN A CONTRATAR A 5-6 Y MECATRONICOS 5, 6, 7, 8, 9 O 10 ENTONCES EL ABANICO DE EMPLEO PARA ESAS CARRERAS PUES ES MUY GRANDE, UNO DE LOS RETOS PRINCIPALES QUE SE TIENE AQUI EN EL TECNOLÓGICO PUES ES DE QUE LOS EGRESADOS TENGAN UN TRABAJO ASEGURADO POR ESO SE HA CREADO UNA BOLSA DE TRABAJO QUE REALMENTE NO HA DADO EL IMPACTO QUE NOSOTROS ESPERABAMOS, PORQUE PRIMERAMENTE Y TODOS LO SABEMOS QUE UNA PERSONA RECIEN EGRESADA TIENE SALARIOS EXTREMADAMENTE BAJOS PORQUE NO SE LES DA EL VALOR QUE ES PORQUE NO TIENEN EXPERIENCIA LABORAL, TENDRAN SUS ESTUDIOS ACADEMICOS PERO ESO A LAS EMPRESAS NO LES GARANTIZA QUE TIENEN EL CONOCIMIENTO AMPLIO EN LO QUE ELLOS REALMENTE NECESITAN.

EL OBJETIVO PRINCIPAL QUE TENEMOS NOSOTROS ES QUE A ESOS EGRESADOS SE LES VA A PREPARAR CON EL PERFIL QUE ESTÁN PIDIENDO LAS EMPRESAS, ÚNICAMENTE ES AFINARLOS EN ESE TEMA NADA MÁS ENTONCES ES ALGO MUY IMPORTANTE PORQUE A LA EMPRESA LE ESTAREMOS ENTREGANDO LO QUE REALMENTE QUIERE.

EL PROYECTO ES MUY GRANDE MUY COMPLETO YA LO ESTUVIMOS ANALIZANDO, SI SE LLEGA A APROBAR LA COMISIÓN, HAREMOS UN ESTUDIO DE IMPACTO ACADÉMICO E IMPACTO LABORAL PARA PODERLO JUSTIFICAR PERO ES RELAMENTE ES MUY BUENO EL PROYECTO.

LIC. IVAN ARMANDO VENEGAS SERVÍN.- VAMOS A SOMETER A VOTACIÓN EL PUNTO QUE PROPONE EL REGIDOR JORGE ALBERTO ROJAS POR LO CUAL LES PIDO LEVANTAR LA MANO QUIEN ESTÉ DE ACUERDO EN QUE SE CONFORME LA COMISIÓN PARA EL CENTRO PROFESIONAL DE EGRESADOS DEL TECNOLÓGICO.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA COMISIÓN Y AHORA LES PREGUNTO ESTA COMISIÓN ENTRA DENTRO DEL RUBRO DE EDUCACIÓN, LE PREGUNTÓ AL H. AYUNTAMIENTO ¿A QUIEN LE GUSTARÍA PRESIDIR DICHA COMISIÓN?

JORGE ALBERTO ROJAS HOLGUIN, LE PREGUNTÓ AL H. AYUNTAMIENTO FAVOR DE LEVANTAR LA MANO SI ESTÁN DE ACUERDO CON QUE EL REGIDOR JORGE ALBERTO ROJAS PRESIDA DICHA COMISIÓN.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA Y AHORA LES PIDO DE FAVOR LEVANTE LA MANO QUIEN GUSTE INTEGRARSE A DICHA COMISIÓN.

ENTONCES LA COMISIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO PROFESIONAL DEL ESTADO DEL TECNOLÓGICO LA VA A PRESIDIR EL REGIDOR JORGE ALBERTO ROJAS HOLGUIN Y SERÁ ACOMPAÑADO POR TODO EL H. CUERPO DE REGIDORES. SE CIERRA ESTE PUNTO Y CONTINUAMOS CON EL SIGUIENTE DENTRO DE ASUNTOS GENERALES.

VAMOS A DARLE VOZ AL CIUDADANO LUIS CARLOS ACOSTA

Estadística Rmicia M
Bald
T. I. Sc. Zulena (Atapasco)

Bernardo Carrasco
Juan Manuel
Luis Carlos Acosta

Silvia O.C.
Parloma F. Barral

C. LUIS CARLOS ACOSTA NUÑEZ.- HACE COMO UNOS 35 AÑOS LA JMAS VINO Y DESLINDO EL RÍO Y OTORGÓ LA POSESIÓN DE CADA VECINO QUE TUVIERA ACCESO AL RÍO PARA QUE LOS METROS QUE TUVIERAN SE LES OTORGARA A LA PARTE DEL RÍO, QUE PASÓ? QUE ECHAN A PERDER LAS COSAS, ENTONCES EN EL 2012 YO VINE PARA QUE PORFAVOR FUERAN Y ME DESLINDARAN MI PEDAZO PORQUE TERCERAS PERSONAS ME ESTABAN AFECTANDO, NO OBTUVE RESPUESTAS NO MANDÓ A NADIE, SE LA LLEVÓ CON PURAS MENTIRAS. EN EL 2016 CUANDO ESTABA EL DOCTOR VINE Y TAMBIÉN LE PROPUSE EL OTORGARME EL PEDAZO PORQUE CIERTAS PERSONAS ME ESTABAN AFECTANDO Y AFECTANDO LA CALLE, PUES NO TUVE RESPUESTA. EN EL 2022 PASO LO MISMO PERO YA NO VINE CON MARCOS, VINE CON EL SECRETARIO Y TAMPOCO TUVE RESPUESTA Y NO HE TENIDO RESPUESTA Y A MI SI ME PERJUDICARON PORQUE YA ECHARON EL CEMENTO Y SU CALLE Y POR ESO YO VENGO PARA VER QUE SE PUEDE HACER PORQUE NO ES JUSTO DE QUE ME PERJUDIQUEN A MI Y DEJEN LA CALLE AL OTRO LADO, YO VENGO PARA VER SI FORMAN UNA COMISIÓN PARA QUE SI EN REALIDAD VAYAN.

LIC. IVAN ARMANDO VENEGAS SERVÍN.- HAY UNA COMISIÓN QUE ACTUALMENTE ESTÁ TRABAJANDO CON ALGUNAS DENUNCIAS DE DAÑOS QUE SE HAN COMETIDO LA PRESIDE EL REGIDOR EDMUNDO Y DECIRLE A LA CIUDADANÍA QUE LAS PUERTAS DE ESTA SALA DE CABILDO SIEMPRE ESTARÁN ABIERTAS. REGIDOR EDMUNDO QUIÑONES LA PROPUESTA ES QUE TOMÉ USTED TAMBIÉN ESTE CASO JUNTO CON LA DEL SEÑOR ACOSTA PARA BUSCAR LA PROBLEMÁTICA Y POSIBLE SOLUCIÓN Y SI NO PUES EL DICTAMEN DE CADA UNO DE LOS CASOS ENTONCES LE PREGUNTO AL H. AYUNTAMIENTO ¿ESTÁN DE ACUERDO CON ENVIAR A LA COMISIÓN YA PRESIDIDA POR EL REGIDOR EDMUNDO QUIÑONEZ? FAVOR DE LEVANTAR LA MANO. POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA. EL SIGUIENTE PUNTO ES LA DONACIÓN QUE ESTÁ PROPONIENDO LA REGIDORA EUSTOLIA RAMIREZ, ADELANTE REGIDORA.

C. EUSTOLIA RAMIREZ MIRAMONTES.- *LECTURA DE SOLICITUD QUE SE ANEXA AL APÉNDICE*

LIC. IVAN ARMANDO VENEGAS SERVÍN.- GRACIAS REGIDORA. ESTE PUNTO QUE PRESENTA SE VA ENFOCADO AL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS, EL CUAL PRESIDE EL REGIDOR EDMUNDO QUIÑONEZ ENTONCES PREGUNTARLE REGIDOR SI ESTÁ DE ACUERDO EN MANDAR ESTA SOLICITUD A COMISIÓN.

ING. EDMUNDO QUIÑONEZ ARELLANES.- SI SOLO QUISIERA QUE SE INTEGRARÁ LA REGIDORA EUSTOLIA PORQUE ES LA QUE CONOCE EL TEMA.

C. EUSTOLIA RAMIREZ MIRAMONTES.- SI

LIC. IVAN ARMANDO VENEGAS SERVÍN.- PREGUNTARLE A LOS DEMÁS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO LEVANTE LA MANO QUIEN QUIERA PERTENECER A ESTA COMISIÓN.

Handwritten notes on the left margin:
3 - Nee
Ilse Zulema Chotarral.
M. Ramirez H
Silvia O.C

Handwritten notes and signatures on the right margin:
Benito y CAROLAS F
Juan Morales
[Signature]

Handwritten signatures at the bottom:
[Signature] Paloma F. Baza C.

LA COMISIÓN ESTARÍA PRESIDIDA POR EDMUNDO QUIÑONEZ Y LA CONFORMARIAS EUSTOLIA RAMIREZ Y GUADALUPE VELEZ.

OTRO DE LOS PUNTOS DENTRO DE LOS PUNTOS GENERALES Y UNA DISCULPA AHORITA NO LO MENCIONE ES UNA SOLICITUD DE PERMISO PARA CARRERAS DE CABALLOS A LA CUAL ME VOY A PERMITIR DAR LECTURA.

LECTURA DE SOLICITUD QUE SE ANEXA AL APÉNDICE

ESTA SOLICITUD SE PROPONE MANDAR A COMISIÓN A TRAVÉS DE LA CARTERA DE GOBERNACIÓN PARA LO CUAL LE PREGUNTÓ AL REGIDOR FERNANDO PIZAÑA SI ESTA DE ACUERDO TOMARLA.

LIC. FERNANDO ALONSO PIZAÑA MUÑOZ.- SI

LIC. IVAN ARMANDO VENEGAS SERVÍN.- PREGUNTARLE ALH. CUERPO DE REGIDORES ¿QUIEN GUSTA FORMAR PARTE DE ESTA COMISIÓN?

ILSE CHAPARRO, OSCAR MANUEL GALVAN NERI. QUEDARÍA PRESIDIDA POR EL REGIDOR FERNANDO PIZAÑA Y CONFORMADA POR ILSE CHAPARRO Y OSCAR MANUEL GALVAN NERI.

UN PUNTO MÁS QUE SE NOS PASABA, LO HEMOS PLATICADO EN SESIONES ANTERIORES SOLO LES VOY A PASAR DÍA Y HORA PARA QUE VAYAN Y VISITEN A LOS DIRECTORES CON LOS CUALES HACEN PAR DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN EN CUESTIÓN DE LOS REGLAMENTOS.

LECTURA DE HORARIOS QUE SE ANEXAN AL APÉNDICE

RECORDAMOS QUE SE PRETENDE TERMINAR LA REGLAMENTACIÓN CORRECTA YA SEA EN REFORMA O EN CREACIÓN DE NUEVOS REGLAMENTOS O MODIFICACIÓN DE LOS YA EXISTENTES PARA FINALIZAR EL AÑO Y EL SIGUIENTE AÑOS ENTRAR CON ACTIVIDADES YA REGLAMENTADAS.

COMO ÚLTIMO PUNTO DENTRO DE ASUNTOS GENERALES SERÁ LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR HÉCTOR ESQUER.

DOCTOR HÉCTOR ESQUER.- MUY RECONFORTANTE ESTAR AQUÍ CON USTEDES ESTE MARAVILLOSO MUNICIPIO DE LA ZONA SUR DEL ESTADO, EL PUNTO MÁS IMPORTANTE QUE VENGO A COMENTARLES ES UN PROGRAMA QUE TIENE YA ESTRUCTURADO DESDE HACE 38 AÑOS Y ESTE PROGRAMA HA TENIDO VARIOS BENEFICIOS, EL PROGRAMA SE LLAMA CICLOS REEVOLUCION AMBIENTAL ESTE PROGRAMA SE LO PRESENTAMOS HACE UNAS SEMANAS AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y ALGUNAS PERSONAS DE DIFERENTE DIRECCIONES Y LA INTENCIÓN PRINCIPAL FUE VENIR AQUÍ CON USTEDES YA QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ACUDIÓ A NOSOTROS QUERÍA EL ENTERARSE DE QUE ES LO QUE NOSOTROS HEMOS IDO HACIENDO A TRAVÉS DEL MUNDO CON LOS PROGRAMAS CONCONDE CONSORCIO CONSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO, CONCONDE SE DEDICA A ELABORAR PROGRAMAS AMBIENTALES DE ALTO IMPACTO.

LO MÁS BÁSICO DE ESTO ES QUE LO QUE LES VAMOS A PRESENTAR ES UNA GRAN OPORTUNIDAD PARA DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL NO SOLAMENTE EN CUANTO A LO QUE SUCEDE EN EL TIRADERO MUNICIPAL SI NO QUE LOGRAR HACER UNA FUERZA DE CULTURA ECOLÓGICA DESDE LOS NIÑOS, LA MAYORÍA DE LAS PERSONAS HABLAN DEL FUTURO DEL MÉXICO, YO DIGO EL PRESENTE DE MÉXICO ENTONCES LO QUE LES VAMOS A PRESENTAR EL PROGRAMA CICLOS DE TAL MANERA QUE USTEDES AL FINAL DE LA PRESENTACIÓN NOS HAGAN UNA

Eustolia Ramirez M.
Guadalupe Velez
Edmundo Quiñonez
Ilse Chaparro
Oscar Manuel Galvan Neri

Fernando Alonso Pizaña Muñoz
Ivan Armando Venegas Servín
Héctor Esquer
Palomen F. Barrac

Silvia de

Palomen F. Barrac

SE NOS VA A LLENAR Y ESTAMOS CONTAMINANDO PORQUE TAMBIEN SE ESTA QUEMANDO ENTONCES AQUÍ LA INTENCIÓN ES QUE SE EMPIECE EL RECICLAJE Y LA GANANCIA VA A SER EL PROYECTO EN SI PARA CADA UNA DE LAS ZONAS DONDE VAYAN HACIENDO LAS RECOLECCIONES Y SUS ZONAS DE ENTREGA DEL MATERIAL.

LIC. IVAN ARMANDO VENEGAS SERVÍN.- LE PIDO DE FAVOR AL H. AYUNTAMIENTO QUIEN ESTÉ DE ACUERDO EN QUE SE REALICE ESTE PROYECTO DEL DOCTOR ESQUER JUNTO CON PRESIDENCIA FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

14 VOTOS A FAVOR 2 AUSENCIAS Y 1 ABSTENCIÓN, POR MAYORÍA DE VOTOS SE APRUEBA EL PROYECTO QUE LO ENCABEZARIA EL DOCTOR ESQUER JUNTO CON LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

TERMINAMOS EL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DIA.

PUNTO NÚMERO 4.- INFORME DE COMISIÓN DE LA SOLICITUD DEL LIC. ANTONIO CAMPOS MANQUERO.

LIC. FERNANDO ALONSO PIZAÑA MUÑOZ.- *LECTURA DE SOLICITUD DE QUE SE ANEXA AL APÉNDICE*

LIC. IVAN ARMANDO VENEGAS SERVÍN.- UNA VEZ LEÍDO EL DICTAMEN POR QUIEN PRESIDE LA CARTERA DE GOBERNACIÓN LE PREGUNTÓ AL H. AYUNTAMIENTO ¿QUIEN ESTÁ A FAVOR? FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA EL DICTAMEN.

PUNTO NÚMERO 5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

LIC. IVAN ARMANDO VENEGAS SERVÍN.- LA PRESIDENCIA LE PREGUNTA AL H. CUERPO DE REGIDORES SI ESTÁ DE ACUERDO CON QUE EL LICENCIADO JULIÁN ALDERETE ARMENDARIZ PARTICIPE PARA LA EXPLICACIÓN DEL MISMO. QUIEN ESTÉ A FAVOR MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA ADELANTE LICENCIADO.

LIC. JULIÁN ALDERETE ARMENDÁRIZ.- GRACIAS BUENAS TARDES, EN LAS HOJAS QUE TIENEN USTEDES ME PERMITO EXPLICARLES, LA PRIMERA HOJA ES UN COMPARATIVO ENTRE LA LEY DE INGRESOS DEL CICLO ACTUAL Y LA LEY DE INGRESOS QUE SE PRETENDE PARA EL EJERCICIO 2025, LOS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN PARA EL EJERCICIO DE ESTE AÑO SON \$148,010,839.08 PESOS LA PROPUESTA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2025 ES DE \$153,537,062.51 PESOS, EN LOS CONCEPTOS EN DONDE GENERAMOS INGRESOS EN IMPUESTOS FUERON \$16,905,000.00 PARA ESTE AÑO Y \$ 17,318,000.00 PARA EL AÑO 2025 EN LO QUE SE REFIERE A DERECHOS \$10,593,600.00 PARA ESTE AÑO Y \$11,005,400.00 PARA EL AÑO 2025, PRODUCTOS \$1,291,000.00 PARA ESTE AÑO Y \$1,263,007.00 PARA EL AÑO 2025 EN APROVECHAMIENTOS \$2,065,200.00 PARA ESTE AÑO Y \$2,239,000.00 PARA

Artículo Parroquial
Silvia Oca
Tise Zuleno
Ase
Bleda

Barbara A. Carrasco R
Julian Alderete Armendariz
Paloma F. Baraca C.

Silvia Oca

Paloma F. Baraca C.

EL AÑO 2025 SABIENDO QUE SE REFIERE A LOS INGRESOS LOCALES DESDE IMPUESTOS HASTA PRODUCTOS PARA ESTE AÑO SE ACTUALIZARON 30,854,800.00 Y LA PROPUESTA PARA EL 2025 \$31,825,407.00 ESTAMOS HABLANDO DE UN INCREMENTO DEL 3.20% QUE SEGÚN LOS EXPERTOS LA INFLACIÓN VA A SER DEL 4% DEL AÑO ENTONCES MÁS O MENOS ESTAMOS INCREMENTANDO LO QUE ES LA INFLACIÓN EN LO QUE SE REFIERE A PARTICIPACIONES PARA ESTE AÑO FUERON \$117,156,039.08 Y PARA EL AÑO 2025 \$121,711,655.51 HAY UN INCREMENTO TAMBIÉN SIMILAR INFLACIONARIO DEL 3.88% EN LO QUE SE REFIERE A TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS ESTE AÑO FUERON \$53,248,172.00 Y PARA EL AÑO 2025 \$55,413,533.00 SIMILAR ES UN 4% DE AUMENTO ENTONCES EL TOTAL DE INGRESOS PARA EL 2024 FUERON \$201,259,011.08 Y LA PROPUESTA PARA EL 2025 SON \$208,950,595.51 ES UN 3.95% LO QUE SE ESTÁ INCREMENTANDO.

LAS PROPUESTAS DE TARIFAS PARA LA LEY DE DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2025 REALMENTE LAS TARIFAS POR AHÍ NO SE SI LES MANDARON LA LEY DEL 2024 SE PRETENDE INCREMENTAR SOLAMENTE LO QUE VIENEN EN LOS DATOS QUE ESTÁN ANEXADOS EN LAS HOJAS QUE TIENEN.

LIC. IVAN ARMANDO VENEGAS SERVÍN.- FAVOR DE LEVANTAR LA MANO QUIEN ESTÉ DE ACUERDO CON QUE SE LES DE TIEMPO PARA ANALIZARLO. POR MAYORÍA DE VOTOS VAMOS A DAR 3 MINUTOS PARA ANALIZAR. CONTINUAMOS LA SESIÓN, UNA VEZ LEÍDA LA PROPUESTA Y LA MODIFICACIÓN PARA LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 LEVANTE LA MANO QUIEN TENGA UNA PREGUNTA QUE REALIZAR LA CUAL NUESTRA ÁREA TÉCNICA EL TESORERO MUNICIPAL PODRÁ CONTESTAR.

C. BLANCA ALICIA CARRASCO FLORES.- COMO LE VAN A HACER LOS ENCARGADOS PARA QUE SEA PAREJO, POR EJEMPLO AYER EN EL CURSO QUE NOS DIERON COMENTARON QUE JIMÉNEZ ESTABA CATALOGADO POR LOS MOCHES QUE LOS POLICÍAS EN LA CARRETERA HACEN HACIA VACACIONISTAS Y YA NO QUIEREN PASAR POR AQUÍ, ENTONCES ¿CÓMO SE CONTROLARÍA?

LIC. IVAN ARMANDO VENEGAS SERVÍN.- SE ESTÁ TRABAJANDO CON CAPACITACIONES, CON LOS DIRECTORES, CON LAS PRESTACIONES DE ELLOS, LA REGIDORA QUE ESTÁ COMISIONADA EN SEGURIDAD PÚBLICA ESTÁ MUY AL PENDIENTE A TODAS ESTAS CUESTIONES, ENTONCES ESTAMOS EVITANDO CAER EN CORRUPCIÓN.

PRETENDEMOS MÁS ADELANTE Y UNA VEZ QUE SE APRUEBE EL MANUAL DEL BANDO Y BUEN GOBIERNO QUE SE APRUEBE Y PUBLICARLO HACIA LA CIUDADANÍA Y COMPARTIRLO CON ELLOS PARA QUE CONOZCAN CADA UNO DE SUS DERECHOS Y LA MANERA DE ACTUAR DE LOS AGENTES EN ESTAS AGENCIAS.

ING. FRANCISCO ANDRES MUÑOZ VELÁZQUEZ.- PARA AGREGAR SE ESTÁ TRABAJANDO EN EL MANUAL DE BANDO Y BUEN GOBIERNO LA PRÓXIMA SESIÓN LOS DAMOS A CONOCER AQUÍ Y TRAEMOS A LOS MIEMBROS PARA HACER PREGUNTAS PARA VER CÓMO ESTÁN EVITANDO ESO.

Silvia oc

Paloma F. Becar.

Blanca Alicia Carrasco Flores

BDA

Ibse Zulema Chaparro

Consuelo Ramirez

LIC. IVAN ARMANDO VENEGAS SERVÍN.- UNA VEZ TERMINADA LA RONDA DE PREGUNTAS VAMOS A CONTINUAR CON LA VOTACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE ESTE PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025. QUIEN ESTÉ DE ACUERDO CON LA APROBACIÓN DE ESTE MISMO FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA ESTA PROPUESTA PARA LA LEY DE INGRESOS.

PUNTO NÚMERO 6.- CLAUSURA

LIC. IVAN ARMANDO VENEGAS SERVÍN.- SIENDO LAS 17 HORAS CON 27 MINUTOS DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, SE DA POR TERMINADA ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE AQUÍ SE TOMARON, GRACIAS.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ING. FRANCISCO ANDRÉS MUÑOZ VELÁZQUEZ



SINDICO MUNICIPAL

JORGE LUIS OCHOA GALINDO



REGIDORES

GUADALUPE VELEZ GRANADOS



OSIRIS GUZMÁN CAMPOS



BRENDA ZULEMA HERNANDEZ CORDOVA



MANUEL MARTIN GARCIA MERCADO

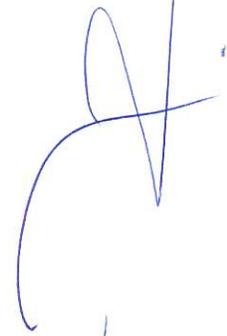


Silvia OC 

Paloma F. Balcázar 

Brenda A. Canales 

Ilse Zulema Chazarro L 
Cristina Ramirez R 



EUSTOLIA RAMIREZ MIRAMONTES

Eustolia Ramirez M.

EDMUNDO QUIÑONEZ ARELLANES

[Signature]

SILVIA OGAZ CONDE

Silvia o.c

OSCAR MANUEL GALVAN NERI

[Signature]

ILSE ZULEMA CHAPARRO LOZANO

Ilse Zulema Chaparro L.

JUAN ANDRES MENDOZA ALANIZ

Juan - Mendoza

JORGE ALBERTO ROJAS HOLGUIN

[Signature]

FERNANDO ALONSO PIZAÑA MUÑOZ

[Signature]

PALOMA FERNANDA BACA CORONA

Paloma F. Baca c.

BLANCA ALICIA CARRASCO FLORES

Blanca A. Carrasco F

REYNA AZUCENA ESPINOZA HERNANDEZ

[Signature]

[Vertical signature]

Silvia o.c.

[Vertical signature]

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ, CHIH.,
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

Que de conformidad con lo establecido por la fracción IV del Artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

En congruencia con la obligación antes referida, el propio texto Constitucional en la fracción IV del Artículo 115, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor. En consideración a la supremacía de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en concordancia con los preceptos anteriormente referidos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, se manifiesta en términos similares de conformidad con lo establecido en el Título XI en sus Artículos 131 y 132; principios estos que también se mantienen en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en sus Artículos 28 fracciones XII y 29 fracción XIII, en los que se plasma, en el marco del Federalismo Hacendario, la facultad para que cada Municipio del Estado, de manera particular, proponga a la Legislatura Estatal, su propia Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de que se trate, atendiendo a las características y necesidades propias que los hace distintos entre sí.

El Municipio es el nivel de gobierno que mantiene el contacto más cercano con la población, también es el ente público que tiene la obligación de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades que la propia ley le impone, a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad a quien representa; procurando el bienestar y la prosperidad de ésta. Para el logro de ese propósito, es indispensable conjuntar voluntades, esfuerzos y principalmente, es necesario contar con los medios económicos que permitan sufragar los programas, proyectos, obras y acciones destinados a atender los servicios públicos y los justos reclamos sociales.

El propósito de la Ley de Ingresos del Municipio de Jimenez, Chih., para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, es precisar las cuotas y tarifas, así como los conceptos de ingreso que la Hacienda Pública Municipal de Jimenez, Chih., tiene derecho a percibir, con el objeto de obtener la consolidación de un sistema de recaudación municipal que mantenga sus finanzas públicas sanas y transparentes; que proporcione mayor certidumbre al contribuyente

en cuanto a las contribuciones que debe pagar; que permita, a su vez, ampliar la base de contribuyentes, cuidando los principios de generalidad, equidad y proporcionalidad que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que procure la reorientación del destino de los ingresos públicos hacia la atención de las necesidades más apremiantes de la sociedad; y, que permita de igual forma, aminorar los efectos desequilibrantes que produce la dependencia que se tiene de las participaciones Federales y Estatales, que si bien es cierto son imprescindibles, también lo es que por su naturaleza son inciertas o variables.

Es importante resaltar que en la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Jimenez, Chih., para el Ejercicio Fiscal del Año 2025 que ahora se presenta, se apega a los lineamientos y criterios contenidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, misma que establece que los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipios para que armonicen su contabilidad, a través de una técnica que registra sistemáticamente las operaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, así como los eventos económicos identificables y cuantificables que le afecten, con el objeto de generar información financiera, presupuestal, programática y económica contable que facilite a los usuarios la toma de decisiones y fiscalización, así como para apoyar las decisiones de los funcionarios de las entidades públicas, en sus distintos ámbitos y fases del proceso administrativo, asimismo contribuir en las políticas de planeación y en la programación de las acciones gubernamentales.

La Coordinación Gubernamental anteriormente referida, permitirá, rendir al Congreso Local, la Cuenta Pública con información clara, veraz y relevante, que facilite el cabal desarrollo de la función de evaluación del gasto público, asimismo atender las necesidades de información de la ciudadanía interesada en conocer la gestión del Gobierno Municipal.

En base a lo anterior, se propone el articulado de la Iniciativa que se presenta a la consideración y en su caso aprobación por esa H. Representación Popular, congruente con los rubros de ingreso establecidos de conformidad con la Normatividad aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En términos generales, la presente iniciativa contiene adecuaciones que permiten una mayor precisión para la correcta aplicación de sus disposiciones con el propósito también, de simplificar su interpretación.

Siendo el Impuesto Predial la contribución más representativa en el catálogo de los ingresos propios que tiene derecho a percibir la Hacienda Municipal.

Con la finalidad de incentivar a la ciudadanía y el empresariado, el conocimiento del territorio municipal y el uso y explotación de la información geográfica, urbana, suburbana y rústica, la Dirección de Catastro Municipal, se somete a consideración del H. Ayuntamiento, la intención de promover y difundir, a través de la comercialización de la información geográfica.

Es preciso señalar que en la presente iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Jimenez, Chih., para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, se enfocará a eficientar el cobro de dicho impuesto para la recuperación del rezago con que se cuenta actualmente y a su vez manifestando el propósito de continuar realizando esfuerzos adicionales para la ampliación y actualización de la base de contribuyentes sujetos del pago de este impuesto.

El monto total de la presente iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Jimenez, Chih., para el Ejercicio Fiscal del Año 2025 es de \$ **208,950,595.51** (doscientos ocho millones novecientos cincuenta mil quinientos noventa y cinco pesos 51/100 m.n).

Por las argumentaciones antes expuestas, se somete a la consideración y en su caso, aprobación de ese Honorable Congreso del Estado, la siguiente:

PROPUESTAS DE TARIFAS PARA LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2025

			COSTO 2024	PROPUESTA 2025
			UMA	
II.1 MERCADOS MUNICIPALES Y CENTROS DE ABASTOS				
A. Cuota mensual por local planta alta			3.38	4.15
B. Planta baja interior			3.69	4.60
C. Planta baja exterior			6.08	7.36
II.10 CEMENTERIOS MUNICIPALES				
En depósito la cantidad de \$600.00 pesos, a fin de garantizar el retiro del material, escombros y desechos dentro de los 7 días siguientes al término de los trabajos; en caso contrario el Municipio procederá al retiro de los mismos, quedando a favor la cantidad depositada.				
II.12 USO DE LA VÍA PÚBLICA POR COMERCIANTES				
1. AMBULANTES				
A. Golondrinos o foráneos por persona ambulante, diario			1.30	1.65
B. Tratándose de ambulantes locales, diario			0.32	0.50
II.15 ASEO Y RECOLECCIÓN DE BASURA				
1. RECOLECCIÓN DE BASURA A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, MENSUAL				
D. Depositar basura, materiales, escombros o desperdicios directamente en el Basurero Municipal (dependiendo del volumen y por evento), mínimo.			0.00	1.10
3. RETIRO DE MATERIALES, ESCOMBRO O DESPERDICIO Y CUIDADO DE ÁRBOLES POR PARTE DEL MUNICIPIO				
H. Demolición por m3 retirado con maniobra de retroexcavadora			0.00	1.20
III.1 ARRENDAMIENTO DE BIENES BIENES E INMUEBLES MUNICIPALES				
Locales de carnicerías, mensual			6.81	7.36
Estanquillos Av. Juárez, mensual			5.25	5.98
Estanquillos Av. Mariano Jiménez, mensual			5.25	5.98
Estanquillo/Esquina de portales Elektra, mensual			6.81	7.36
Cuota de recuperación por mantenimiento por uso de autobús: Viajes foráneos \$ 5,000.00				
Viajes locales \$ 1,500.00				

Ike Zulera (Hogarrol)
Eustalia Ramirez

Silvia O.C.

Brenda y Carolina

José S. Q. R.

Julio Mendez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF

MUNICIPIO DE JIMENEZ / CHIHUAHUA Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) © 2025	Año 1 (d) 2026
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	153,537,062.51	159,678,545.01
A. Impuestos	17,318,000.00	18,010,720.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	11,005,400.00	11,445,616.00
E. Productos	1,263,007.00	1,313,527.28
F. Aprovechamientos	2,239,000.00	2,328,560.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	121,711,655.51	126,580,121.73
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	55,413,533.00	57,630,074.32
A. Aportaciones	55,413,533.00	57,630,074.32
B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	208,950,595.51	217,308,619.33
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)		

Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF

MUNICIPIO DE JIMENEZ / CHIHUAHUA		
Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)		
(PESOS)		
Concepto (b)	Año 1¹ © 2023	Año del Ejercicio Vigente ² (d) 2024
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	143,698,891.98	131,599,917.48
A. Impuestos	16,128,489.95	16,848,039.03
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	94,000.00	0.00
D. Derechos	10,543,590.27	10,618,952.19
E. Productos	1,211,305.15	4,200,276.52
F. Aprovechamientos	2,177,386.00	1,431,420.27
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	113,544,120.61	98,501,229.47
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (ISR Participable)	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	65,812,312.19	71,902,981.61
A. Aportaciones	65,812,312.19	71,902,981.61
B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	209,511,204.17	203,502,899.09
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)		

1. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

2. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

**ANEXO A LA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE
JIMÉNEZ 2025**

En los términos de los Artículos 115, fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28, fracción XII del Código Municipal de la Entidad, el H. Congreso del Estado aprueba el monto estimado de ingresos que percibirá el Municipio de Jiménez, durante el Ejercicio Fiscal del año 2025.

Ingresos Locales

Impuestos	\$ 17,318,000.00
Contribuciones	-
Derechos	\$ 11,005,400.00
Productos	\$ 1,263,007.00
Aprovechamientos	\$ 2,239,000.00

Total de Ingresos Locales

\$ 31,825,407.00

Participaciones Federales

Fondo General de Participaciones	\$ 68,461,159.23
Fondo de Fomento Municipal 70%	\$ 12,440,403.24
Fondo de Fomento Municipal 30%	\$ 5,107,776.62
Impuestos Sobre Producción y Servicios en materia de cervezas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados	\$ 1,747,089.60
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	\$ 4,489,256.20
Impuestos Sobre Autos Nuevos	\$ 1,853,855.31
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	\$ 197.98
ISR Bienes Inmuebles	\$ 484,206.80
Cuotas de Gasolina y Diésel 70%	\$ 1,929,794.68
Cuotas de Gasolina y Diésel 30%	\$ 827,054.86

Eustolia Ramirez M

Ilsa Zulema Haparro L.

[Handwritten signature]

Buena-A (ARRAS)

Near

BAD

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Fondo ISR

\$ 4,711,166.73

Total de Participaciones

\$ 102,051,961.25

Aportaciones Estatales

Fondo para el Desarrollo
Socioeconómico Municipal
(FODESEM)

\$ 19,659,694.26

Aportaciones Federales

F.I.S.M.

\$ 15,369,533.00

F.A.F.M.

\$ 40,044,000.00

Total de Aportaciones

\$ 75,073,227.26

Ingresos Extraordinarios

Empréstitos

-

Total Ingresos Extraordinarios

-

Total Global

\$ 208,950,595.51

leg

Silvado

[Handwritten signature]

Banca y Comercio

BAD

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Zustalia Ramirez M

Ilse Zulema (Haparrol)

[Handwritten signature]

DECRETA

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025**

ARTÍCULO PRIMERO.- Para que el Municipio de Jiménez pueda cubrir los gastos previstos en su presupuesto de egresos, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

a) Impuestos

1.- Sobre espectáculos públicos, los cuales se causarán conforme a las siguientes tasas:

CONCEPTO	TASA
Becerradas, novilladas y jaripeos	15%
Box y lucha	10%
Carreras de: caballos, perros, automóviles y otras	17%

Eustalia Benítez M. Elsa Zulema Chaparro L.

Blanca Carrasco

B. O. A. V. G. S. J. F. L. R. A.

[Signature]

Juan Morales

artes y la cultura; la validación se realizará en conjunto con el departamento de Turismo y Cultura del Municipio.

2. Tramitar el permiso municipal para espectáculos públicos, y su respectivo pago, así como el boletaje a sellar por la autoridad municipal, por evento.

Será motivo para no otorgar el citado beneficio cuando se incumpla con alguno de los puntos anteriormente citados.

- 1.2 Cuando los eventos por espectáculos públicos estén organizados por asociaciones religiosas, se estará exento del pago del impuesto correspondiente.

REQUISITOS

1. Tramitar el permiso municipal para espectáculos públicos, y su respectivo pago, así como el boletaje a sellar por la autoridad municipal, por evento.
- 1.3 Se otorgará durante el año 2025, un estímulo fiscal, consistente en la reducción del 20% a la tasa por espectáculos públicos que se trate, siempre que estos sean organizados únicamente por Asociaciones Civiles legalmente constituidas en el Municipio de Jiménez y por los comités del Deporte debidamente registrados ante la autoridad municipal, y que el evento tenga como finalidad primordial el

I/s - Zulema C'Hoparro L.

Eustolia Ramirez M

Jed M...
Jed M...

Benita y CAROLASCO
B...
B...
B...

8111900

[Handwritten signature]

30

Handwritten initials

Silvia OC

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten signature

Estolca Ramirez M

Handwritten signature

fomentar el deporte, la salud y la convivencia familiar.

Se exceptúa de la aplicación del estímulo fiscal cuando la tasa vigente que se trate se encuentre en el mínimo permitido.

Para poder disfrutar de este beneficio, deberán:

1. Acreditar su figura como comité, acompañándose de su registro expedido por la autoridad municipal (Instituto Municipal del Deporte). En el caso de Asociaciones, copia de acta constitutiva.
2. Tramitar el permiso municipal para espectáculos públicos, y su respectivo pago, así como el boletaje a sellar por la autoridad municipal, por evento.

Será motivo de no otorgar el citado beneficio cuando se incumpla con alguno de los puntos anteriormente citados.

- 1.4 Tratándose de eventos por espectáculos públicos que sean organizados por el DIF Municipal, quedará exento de pago del impuesto correspondiente y del permiso municipal.

REQUISITOS.

1. Tramitar el permiso municipal para espectáculos públicos, así como el boletaje a sellar por la autoridad municipal, por evento.

Ilse Zulema Chaparro L.

Beauca 4CA 2015

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

2. Al concluir el evento, deberá presentar en un plazo de cinco días hábiles reporte de los resultados obtenidos en el evento, al igual que los boletos vendidos y los no vendidos, para lo cual la Tesorería Municipal proporcionará formato único especificando los datos requeridos.

2.- Sobre juegos, rifas o loterías permitidas por la ley, las cuales se causarán conforme a la tasa prevista en el artículo 144 del Código Municipal.

3.- Predial

3.1. Se otorgará reducción con efectos generales, el importe por concepto de Impuesto Predial en un 15%, en los casos de pago anticipado para el año 2025, cuando este se efectúe durante el mes de enero, y en un 10% si este se realiza durante el mes de febrero.

3.2. Los predios suburbanos tendrán una tarifa de cobro de 3 al millar sobre su valor catastral para el pago del Impuesto Predial.

3.3. El impuesto mínimo anual para predios urbanos, suburbanos y rústicos, no podrá ser menor al equivalente a dos Unidades de Medida y actualización [UMA] tal como lo refiere el artículo 149 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Ilse Zulema Chaparro L.

Estelita Ramirez M

Juan M. ...

Bernardo Canas R

Amul ...

B. De la ...

3.4. Es obligatoria la presentación de la cédula catastral y el recibo actual de pago del impuesto predial correspondiente, así como de multas o derechos relativos a la propiedad inmobiliaria, para la obtención de cualquier permiso, autorización, licencia o contratos, de carácter municipal o estatal, así como para la inscripción y participación en programas de apoyo o subvención, relacionados con los bienes inmobiliarios.

El catastro municipal llevará el registro de los trámites públicos mencionados en el párrafo anterior y se coordinará con las instancias respectivas, para conjuntamente corroborar el cumplimiento de esta disposición.

3.5. La Tesorería Municipal tendrá en cualquier momento la facultad de la valuación de los predios y determinar, en su caso, el cobro de las diferencias del Impuesto Predial.

3.6. Se otorgarán estímulos en especie a los contribuyentes cumplidos sobre el pago anticipado del Impuesto Predial siempre que se realice en los meses de enero y febrero del año 2025, previa autorización del H. Ayuntamiento, el cual establecerá las bases mediante convocatoria.

3.7. A las madres solteras, mujeres divorciadas y viudas, que sean jefas de familia y que esté a su cargo la economía del hogar, un 50% de

Ilse Zulema Chaparro L.

Isabella Ramirez M

Suplementaria

Handwritten marks at the top left of the page.

Silvia DC

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Bonny Carrasco

Handwritten signature on the right margin.

reducción por pago anticipado de todo el año 2025 por concepto del Impuesto Predial, siempre que este se efectúe durante el primer bimestre, y demuestre una situación económica precaria con elementos de convicción idóneos, únicamente por la propiedad que habiten.

3.8. A los jubilados y pensionados se les otorgará una reducción del 50% por pago anticipado de todo el año 2025, siempre que este se efectúe durante el ejercicio en vigencia, debiendo acreditar fehacientemente su situación ante las autoridades municipales, mediante elementos de convicción idóneos.

Así mismo, tratándose de personas de la tercera edad, con credenciales del INAPAM y personas con discapacidad y personas con incapacidad permanente, que acrediten mediante constancia expedida por Institución de Seguridad Social, gozarán de una reducción del 50% por concepto del Impuesto Predial, con efectos generales, en los casos de pago anticipado de todo el año 2025, o bien, dentro del periodo que comprende el bimestre, únicamente por la propiedad que habiten, independientemente del número de propiedades con las que cuente el contribuyente, debiendo acreditar fehacientemente estas circunstancias ante las autoridades municipales, mediante elementos de convicción idóneos.

Ilse Zulema Chaparro L.

Escatelia Ramirez y

Julio Morales

Bianca Carrasco F.

Julio Morales

Julio Morales

Julio Morales

Julio Morales

respecto a los Impuestos Predial y sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, así como de los derechos por permisos de construcción, se establece una reducción del 100% (cien por ciento) como estímulo fiscal, aplicando para inversionistas que se constituyan o den de alta en actividades empresariales durante el año 2025.

3.12. El contribuyente para poder disfrutar de los beneficios descritos en los apartados 3.10 y 3.11, deberá presentar ante la Tesorería Municipal solicitud por escrito y el respectivo proyecto de inversión, el monto de inversión mínimo será de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) comprobables.

La Tesorería remitirá al Departamento de Desarrollo Económico Municipal el proyecto de inversión, a fin de que se analice y valide el cumplimiento de los criterios establecidos, emitiendo dictamen, el cual se hará llegar a la Tesorería Municipal para que, en su caso, otorgue el estímulo correspondiente.

La Tesorería Municipal proporcionará al contribuyente, formato único que contendrá los requisitos necesarios y documentación que deberán presentar.

Barrionuevo A. Carreras (C)

Juan Hernández

[Signature]

Cristina Ramirez y Ibe Zulama Chaparro L.

[Handwritten marks]

S. 1900

[Handwritten marks]

3.13. Se establece un plazo máximo de 15 días hábiles para determinar, en su caso, la procedencia de la solicitud, contados a partir de la fecha en que fue presentada. De ser aprobada, el contribuyente, por sí o mediante representante legal, celebrará con el Municipio de Jiménez, por conducto de quien legalmente lo represente, un contrato por el cual se obliga a cumplir con los objetivos señalados en el proyecto presentado para la obtención del incentivo.

3.14. En cualquier tiempo, la Tesorería Municipal podrá verificar o inspeccionar, a través de las personas que sean designadas para tal efecto, que las personas físicas o morales que fueron incentivadas cumplan con los requisitos y las condiciones generales y particulares que sirvieron de base para el otorgamiento de los estímulos a que se haya hecho acreedor.

EMPRESAS CON ACTIVIDAD TURÍSTICA, HOTELES, RESTAURANTES, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE ARTESANÍAS

3.15.- Se establece otorgar para el año 2025, estímulo fiscal, consistente en un 20% de reducción por pago anticipado de todo el año por concepto del Impuesto Predial, siempre que este se efectúe durante el primer bimestre y se trate de personas físicas o morales que realicen o estén dentro de los siguientes rubros:

Ilse Zulema Chaparro L.

Estalicia Ramirez M

Julian...

Vertical list of signatures and names on the right margin, including "Beno 4 CARLOS" and "Municipal".

Handwritten marks and a large signature at the top left of the page.

Silvia...

Handwritten mark or signature.

Handwritten mark or signature.

Handwritten mark or signature.

Actividad turística: Hoteles, Restaurantes, Centro Recreativos, Promotoras turísticas, Transporte turístico con recorridos en la localidad y establecimientos que comercialicen artesanías y productos locales o alusivos a la localidad.

Para poder disfrutar de este beneficio, acreditarán fehacientemente que en el año inmediato anterior:

- Entre su propia publicidad se haya hecho difusión constante o permanente del Municipio de Jiménez, en lo relacionado a sus atractivos turísticos, prestación de servicios y, en lo general, a los beneficios que se ofrecen y fomenten el turismo en la localidad, ya sea mediante publicidad impresa, páginas web u otro medio.
- Se cumpla con cada una de las medidas de seguridad e higiene, exhibiendo para ello los permisos y constancias correspondientes, según corresponda.
- Estén al corriente de sus obligaciones fiscales municipales.
- Estén registrados ante el SAT.

Estolita Ramirez M Ilse Zulerna Chaparro L

Handwritten signature and scribbles at the top left.

Silvia, O.C

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Vertical handwritten signatures and notes on the right side, including 'Blanca Carrasco'.

Los elementos idóneos que llegue a presentar el contribuyente ante la Tesorería Municipal, a fin de acreditar el cumplimiento de los criterios establecidos, se remitirán al Departamento de Turismo y Cultura para que en conjunto se valide y otorgue el citado beneficio.

EMPRESAS QUE PROCESAN PRODUCTOS DE LA REGIÓN

3.16. Se establece otorgar para el año 2025, estímulo fiscal, consistente en un 20% de reducción por pago anticipado de todo el año por concepto del Impuesto Predial, siempre que este se efectúe durante el primer bimestre y se trate de personas físicas o morales que realicen o estén dentro de la siguiente actividad: "Procesen productos agropecuarios de la región, mediante procesos tecnificados o manuales".

Para poder acceder a este beneficio, deberán cumplir los requisitos mínimos requeridos siguientes:

- Acreditar que el bien inmueble objeto del estímulo fiscal, sea de su propiedad y de uso no habitacional.
- Se cumpla con cada una de las medidas de seguridad e higiene, exhibiendo para ello los permisos y constancias correspondientes.

Ilse Zulema Chaparro L.

Festolía Ramirez M

San Mateo

Handwritten notes and signatures in the top left margin.

Silvia OC

Handwritten signature in the middle left margin.

Handwritten signature in the middle left margin.

Handwritten signature in the middle left margin.

Vertical column of handwritten signatures and notes on the right side of the page.

- Estén al corriente de sus obligaciones fiscales municipales.
- Estén registrados ante el SAT.

3.17. De ser aprobada la solicitud para el otorgamiento del estímulo fiscal, el solicitante, por sí o mediante representante legal, celebrará con el Municipio de Jiménez, por conducto de quien legalmente lo represente, un contrato por el cual se obliga a cumplir con los objetivos señalados para la obtención del incentivo.

EMPRESAS ESTABLECIDAS

3.18. Se establece el otorgar durante el año 2025, un incentivo a las personas físicas o morales que realicen actividades empresariales cuya actividad preponderante se encuentre registrada ante el SAT, respecto al Impuesto Predial y en los casos de pago anticipado de todo el año y este se efectúe durante el primer bimestre, el cual consistirá en:

Reducción de un 20% del Impuesto Predial, para quienes hayan tenido en el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024, un promedio de entre 30 y 50 empleados mensuales.

En el caso de un promedio de más de 50 empleados, un 25% de reducción en el pago del Impuesto Predial.

Ilse Zulema Chaparro L.

Estolien Ramirez N

Sud mardo

Para poder disfrutar de este estímulo, deberán acreditar el promedio mensual, presentando a la Tesorería Municipal el pago de las liquidaciones al IMSS del año correspondiente.

Los requisitos mínimos necesarios para la aplicación del incentivo son:

1. Solicitud por escrito.
2. Copia de Acta Constitutiva en el caso de personas morales, y tratándose de personas físicas copia de su identificación oficial.
3. Copia de Cédula de identificación Fiscal ante el SAT.

Se entenderá actividad empresarial, industrial o comercial a lo señalado en el Código Fiscal de la Federación.

Quedarán excluidas del estímulo señalado en este artículo, las personas físicas o morales que tengan como actividad la construcción.

CANCELACIÓN Y NO PROCEDENCIA DE LOS ESTÍMULOS FISCALES

3.19. Son causas para la cancelación, así como para la no procedencia de los estímulos fiscales anteriormente citados y enumerados, cuando el contribuyente se coloque en cualquiera de los siguientes supuestos:

Ibe Zulema CHAPARIOL

Eustalia Ramirez 14

Juan Madrid

Vertical text on the right side of the page, including a signature and the text "Banca y Comercio".

- 35
- 3
1. Proporcione información falsa para su obtención.
 2. El contribuyente suspenda sus actividades ante el SAT.
 3. Incumpla los requisitos y las condiciones generales y particulares que sirvieran de base para su otorgamiento.
 4. No se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales municipales.
 5. Simule acciones para hacerse acreedor a los estímulos.
 6. Cualquier otra que a juicio de la Tesorería Municipal considere suficiente para no otorgar los estímulos citados.
 7. Aquellas personas morales que se constituyan mediante fusión o escisión, ni figura jurídica similar.

Simulac

REQUERIMIENTO DEL ESTÍMULO OTORGADO

3.20. Ante el incumplimiento de contrato o por alguna de las causales de cancelación y no procedencia de los estímulos fiscales, el contribuyente deberá ser requerido de la cantidad deducida más los recargos correspondientes.

El contribuyente solo podrá beneficiarse con alguno de los estímulos señalados anteriormente.

CONTRIBUYENTES MOROSOS

Ilse Zulma Claparro L.

Cristina Ramirez M

San Mateo

Handwritten signature and initials at the top left of the page.

3.21. En los términos del Código Fiscal del Estado, tratándose de rezagos, o sea de ingresos que se perciban en años posteriores al en que el crédito se haya generado, previo acuerdo del Ayuntamiento, el Presidente Municipal, por conducto del Tesorero, podrá condonarlos o reducirlos cuando lo consideren justo y equitativo.

S. 1100.0

El acuerdo en que se autorice esta medida, deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte, y será publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Handwritten signature on the left margin.

3.22. En los términos del Código Fiscal del Estado, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto del Tesorero, pueda condonar o reducir los recargos por concepto de mora.

Asimismo, de conformidad con el Código Fiscal del Estado, podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales; así como por razones justificadas, los derechos por servicios que preste el Municipio.

Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que específicamente le sea planteado a la Tesorería y nunca con efectos generales, salvo los casos en que la tesorería elabore y ejecute programas tendientes a incrementar los

Handwritten signature and initials on the left margin.

Ilse Zulma Chazarro L.

Custodia Ramirez M

Handwritten signature at the bottom right.

Vertical column of handwritten signatures and names on the right margin, including 'Bianca Aranda'.

recaudación, en la Secretaría de Hacienda, dependencia que a su vez los transferirá a dichas universidades, a más tardar el día último del mismo mes.

En caso de cualquiera de los días antes indicados sea inhábil, la concentración o la transferencia se efectuará el día hábil inmediato siguiente.

b) Contribuciones especiales.

1.- Sobre pavimentación de calles y demás áreas públicas.

II. DERECHOS

1.- Por alineamiento de predios, asignación de número oficial, licencias de construcción, pruebas de estabilidad y cualquier licencia.

2.- Levantamientos topográficos, actos de fusión, subdivisión y relotificación de lotes.

3.- Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos.

4.- Por servicios generales en los rastros.

Estelita Ramirez

Ilse Zulama (Hapasso L.)

San Pedro

Handwritten signature and scribbles at the top left.

S. I. V. O. C.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Vertical column of handwritten signatures and names on the right side, including 'Banco 4 Carretero'.

Para el cobro de los derechos indicados en la relación precedente, el municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el ejercicio fiscal 2025, misma que forma parte como anexo, de la presente Ley.

III. PRODUCTOS

- 1.- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes.
- 2.- Rendimientos financieros.
- 3.- Por publicaciones al precio fijado por la Presidencia Municipal.
- 4.- De sus establecimientos o empresas.

IV. APROVECHAMIENTOS

- 1.- Multas.
- 2.- Recargos y gastos de ejecución.
- 3.- Reintegro al presupuesto de egresos.
- 4.- Donativos, subsidios y cooperaciones.
- 5.- Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, contribución especial, derecho, producto o participación.

Ilse Zulema Chazarro L.

Eustalia Ramirez M

V. PARTICIPACIONES

Las que corresponden al Municipio, de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refiere el Capítulo I "De las Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en ingresos Federales", de la Ley de Coordinación Fiscal y el Título Cuarto "Del Sistema Estatal de Participaciones y Fondos de Aportaciones", Capítulo I "Del Sistema Estatal de Participaciones" de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, siendo los coeficientes de distribución sobre el producto total, para el ejercicio de 2025, los siguientes:

Jiménez	Coefficiente de Distribución
Fondo General de Participaciones (FGP)	1.147409%
Fondo de Fomento Municipal 70% (FFM)	1.147409%
Fondo de Fomento Municipal 30% (FFM)	1.237448%
Impuestos Sobre Producción y Servicios en materia de cervezas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados (IEPS)	1.147409%
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	1.147409%

Isabella Domínguez M. Ibañez Ulloa Chazarrol.

Impuestos Sobre Autos Nuevos (ISAN)	1.147409%
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	1.147409%
ISR Inmuebles	1.147409%
Participaciones de Cuotas de Gasolina y Diésel (PCG) 70%	1.091941%
Participaciones de Cuotas de Gasolina y Diésel (PCG) 30%	1.091941%

VI. APORTACIONES

Son aportaciones los recursos que la Federación o los Estados transfieren a las haciendas públicas de los Municipios, los cuales serán distribuidos conforme a lo previsto en el Capítulo V " De los Fondos de Aportaciones Federales", de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Título Cuarto "Del Sistema Estatal de Participaciones y Fondos de Aportaciones" Capítulo II, "De los Fondos de Aportaciones", de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación se establece en las leyes mencionadas, para los fondos siguientes:

1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de

Castolita Ramirez M. Ilse Zulema Chapparro L.

Julio Marco

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Banco Agrario']

[Handwritten note '5.1100.c']

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Coefficiente de distribución

0.900971 %

2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Coefficiente de distribución

1.091941 %

3. Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM).

Coefficiente de distribución

1.230817 %

4. Otras Aportaciones Federales.

VII.- CONVENIOS, APOYOS Y TRANSFERENCIAS

1. Convenios.
2. Subsidios.
3. Otros apoyos y transferencias.

VIII.- EXTRAORDINARIOS

Cristina Ramirez y Ise Zulema Chazarrol

1.- Empréstitos.

2.- Derivados de bonos y obligaciones.

3.- Subsidios extraordinarios que le aporten la Federación o el Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Forma parte de esta Ley, el anexo correspondiente al Municipio, en que se estiman sus ingresos durante el año 2025, para los efectos y en los términos del artículo 115, fracción IV, inciso c), último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 28, fracción XIII del Código Municipal para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- En tanto el Estado de Chihuahua se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos de los Convenios de Adhesión y Colaboración, así como sus anexos, el Municipio no podrá gravar ninguna fuente de ingresos que los contravengan.

ARTÍCULO CUARTO.- Cuando los contribuyentes o responsables solidarios, no cubran los créditos fiscales que le sean exigibles en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, deberán pagarse recargos en concepto de indemnización a la tesorería Municipal por la falta de pago

Eustalia Ramirez y Ilse Zulama Chafarro L.

[Handwritten signature]

Silvia OG

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Blanca A Carrasco
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

oportuno. Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de los créditos fiscales, la tasa del 2.5% para cada uno de los meses del año 2025 o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

ARTÍCULO QUINTO.- Para los efectos de esta ley, se entiende como Unidad de Medida y Actualización (UMA), la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en la presente Ley, así como de las disposiciones jurídicas que emanen de la Reglamentación Municipal vigente. El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), será el determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y publicado en el Diario Oficial de la Federación para todo el País.

ARTÍCULO SEXTO.- Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causará un interés del 2% mensual sobre el monto total de dichos créditos; lo anterior, de conformidad con lo establecido por el precitado ordenamiento.

TRANSITORIOS

Ilsa Zulema Chaparro L.

Ernestina Ramirez M

Juan Medina

Bianca Acarano
Juliana
B. A. H.
G.
G.

Handwritten signature in blue ink at the top left of the page.

Solivia, O.G.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Fin

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley de Ingresos entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veinticuatro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Jiménez para que, en su caso, amplíe su presupuesto de egresos en la misma proporción que resulte de los ingresos estimados, obligándose a cumplir con las disposiciones que le sean aplicables.

Silvia OC

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Jiménez deberá atender a la brevedad, lo dispuesto por la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, en relación con lo dispuesto por el Capítulo II "Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios", con las salvedades previstas en el transitorio Décimo Primero y los que apliquen de acuerdo al artículo 21 de dicha ley.

ES

ARTÍCULO CUARTO.- Los municipios que cuenten con disponibilidades de recursos estatales destinados a un fin específico previstos en el artículo 38 de la ley De Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán reintegrarlos a la Secretaría de Hacienda del Estado,

Eustolia Ramirez M

Ilse Zulma Otáparro L.

Bonita Carrasco

Miriam

B. de

de

de

de

de

incluyendo los rendimientos financieros generados, a más tardar el 15 de enero del 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias estatales etiquetadas en términos del párrafo anterior que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre de 2026; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Secretaría de Hacienda del Estado, incluyendo los rendimientos financieros generados, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Ilse Zulema Chaparro L.

Custodia Ramirez

Ilse Zulema Chaparro L.

BRANCA A. CARRASCO
B. del
CARRASCO
CARRASCO

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA

DIP.

SECRETARIA

EN FUNCIONES DE SECRETARIA

DIP.

DIP.

Ilse Zulema Chaparro L.

Estelita Ramirez N

Suplente

[Handwritten signature]

Cilvia 20

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical list of handwritten signatures and names, including 'Banco Acanasis']

TARIFA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo estudio del proyecto de la Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento de Jiménez, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa que, salvo en los casos que se señale de otra forma, se expresa en número de veces de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) y que regirá durante el ejercicio fiscal del 2025, para el cobro de derechos que deberá percibir la Hacienda Pública Municipal de Jiménez.

II.1. DERECHOS

	\$/UMA
1. MERCADOS MUNICIPALES Y CENTRALES DE ABASTOS	
A. Cuota mensual por local Planta alta	4.15
B. Planta baja interior	4.60
C. Planta baja exterior	7.36

Ernestina Ramirez

Ilse Zulema Chaparro L.

Bernarda Carrasco

B. Ball Jiménez

Neer

Salvador

[Signature]

<p>Tratándose de contribuyentes que estén al corriente en sus obligaciones fiscales municipales, gozarán de un 10% de reducción en el pago de su cuota mensual, siempre que exhiban en original su último recibo de pago, cotejándose que fue realizado en tiempo y forma.</p> <p>Para considerarse que el pago se realizó en tiempo y forma, deberá pagarse a la Tesorería Municipal en los primeros 5 días hábiles de cada mes.</p>	
<p>II.2. SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO</p>	
<p>El municipio percibirá ingresos mensual o bimestralmente por el Derecho de Alumbrado Público (DAP), en los términos de los artículos 175 y 176 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua</p>	
<p>A.- Los beneficiarios que sean propietarios o poseedores de inmuebles que cuenten con contrato de suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), deberán pagar una cuota fija mensual o bimestral, por el Derecho de Alumbrado Público, simultáneamente en el recibo que expida dicho organismo, en los términos del convenio que se establezca con la citada Comisión para tales efectos, y de conformidad con las siguientes tarifas:</p>	

[Handwritten signature]

Salvador

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Eustolia Ramirez M

Ilse Zulama Chaparro

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten signatures and notes on the right margin, including 'B. Al', 'B. Al', and 'C. Al']

2. Habitacional	1.34
3. Comercial y/o Industrial	2.89
II.5. LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN:	
1. CASA HABITACIÓN	
A. Por construcción y/o ampliación:	
a.1 Vivienda popular y/o de interés social, pago único, por cada m2	0.05
a.2 Habitacional de 1 a 50 m2, pago único	2.68
B. En el caso de construcción de viviendas de 51 a 70 m2, por metro cuadrado	0.20
b.1 De 70.1 m2 a 120 m2 por metro cuadrado	0.24
b.2 De 120.1 m2 a 180 m2 por metro cuadrado	0.28
b.3 De 180.1 a 250 m2 por metro cuadrado	0.30
b.4 De 250.1 a 350 m2 por metro cuadrado	0.32
b.5 De 350.1 a 450 m2 por metro cuadrado	0.34
b.6 De 450.1 m2 en adelante por metro cuadrado	0.38
C. Por Rehabilitación, reconstrucción, restauración y remodelación:	
c.1 Vivienda popular y/o de interés social, pago único	1.55
c.2 Habitacional, pago único:	
c.2.1 Media	2.69

Handwritten signature and scribbles at the top left.

S. V. 12.0.6

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Ilse Zulema Chazarro L.

Handwritten signature.

Vertical handwritten signatures and notes on the right side, including 'Bianca A. Carrasco'.

c.2.2 Residencial	4.63
2. LOCALES COMERCIALES	
3. NAVES INDUSTRIALES	
A. Por construcción y/o ampliación:	
a.1 Comercial y/o industrial, dentro de los siguientes rangos:	
a.1.1 De 1 a 50 m2, pago único	2.90
a.1.2 De 50.1 a 70 m2 por metro cuadrado	0.20
a.1.3 De 70.1 a 120 m2 por metro cuadrado	0.26
a.1.4 De 120.1 a 180 m2 por metro cuadrado	0.28
a.1.5 De 180.1 a 250 m2 por metro cuadrado	0.30
a.1.6 De 250.1 a 350 m2 por metro cuadrado	0.36
a.1.7 De 350.1 a 450 m2 por metro cuadrado	0.43
a.1.8 De 450.1 m2 en adelante por metro cuadrado	0.52
B. Por Rehabilitación, reconstrucción y remodelación	
b.1 Comercial y/o Industrial, pago único por cada m2	0.09
b.2 Por áreas de estacionamiento, ornato y/o áreas verdes	
b.2.1 En comercio por m2	0.34
b.2.2 Áreas recreativas a la intemperie, por m2	0.10
C. Para desarrollo de proyectos de infraestructura industrial, por m2	0.80
4. BANQUETAS Y BARDAS	

Handwritten signature and scribbles at the top left.

Silvia

Handwritten scribble

Handwritten scribble

Handwritten scribble

Eustalia Ramirez y Ilse Zulema Chaparro L.

Handwritten signature

Vertical handwritten signatures and notes on the right side, including 'Banco Agrario'.

A. Bardas	
a.1 Hasta 2.00 mts. altura, por metro lineal	0.24
a.2 Hasta 3.00 mts. altura, por metro lineal	0.36
a.3 Más de 3.00 mts. altura, por metro lineal	0.31
B. Banquetas	
b.1 En casa habitación por m2	0.19
b.2 En comercio y/o industria por m2, primer cuadro de la ciudad, incluyendo casa-habitación	0.34
Se considera pertinente, que la persona que no tramite licencia de construcción se haga acreedora a una sanción económica de 0.13 UMA por m2, como pago adicional al trámite de licencia en mención, si no acude al 3er. Citatorio.	
5. ROMPIMIENTO DE PAVIMENTO, APERTURA DE ZANJAS	
A. En la vía pública por cada metro de largo y hasta un metro de ancho	1.99
B. La reposición será por cuenta de interesado, quién deberá garantizar la calidad de los trabajos o pagar su costo en el momento de expedir la autorización correspondiente, por:	
b.1 Asfalto	3.34
b.2 Concreto hidráulico	4.87

Handwritten notes and signatures in the top left corner.

Handwritten note: "Ejemplo"

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Handwritten note: "Estadística Paralela 24"

Handwritten signature: "Ilse Zulema Chazarra"

Vertical handwritten notes and signatures on the right side of the page, including "Banco de CARACAS" and several illegible signatures.

Handwritten signature: "Juan Medina"

b.3 Adoquín	7.59
C. Apertura de zanja para instalación de ducto en cualquier parte del área municipal por metro lineal y hasta un metro de ancho	2.00
6. ESTRUCTURAS PARA ANTENA DE COMUNICACIONES, TENDIDO AÉREO, EMPOTRAMIENTO DE POSTES (Televisión, radio, telefonía, etc.)	
A. Permiso de instalación, por metro de altura	23.90
B. Tratándose de estructuras ya instaladas, por revisión física, cuota anual	20.60
C. Tendido aéreo, por metro	0.36
D. Empotramiento por unidad de postes	5.19
7. TAPIADO, POR PARTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, CON CARGO AL PROPIETARIO, A BASE DE BLOCK Y/O LADRILLO	
A. Tapiado de puertas y ventanas a base de block y/o ladrillo (m2).	3.51
B. Muros o bardas de block y/o ladrillo. (m2)	4.88
C. Cerco de malla ciclónica (m2)	2.29
II.6. PERMISO PARA LA SUBDIVISIÓN, FUSIÓN Y RELOTIFICACIÓN DE LOTES	
1. PERMISO PARA LA SUBDIVISIÓN, FUSIÓN Y RELOTIFICACIÓN DE LOTES	

Banco A Carrasco

Municipal

B. del

36

Estelita Ramirez M

Ilsa Zulma Chazarro L

Handwritten scribbles and lines at the top left of the page.

Handwritten scribbles on the left side of the page.

Handwritten scribbles on the left side of the page.

Handwritten scribbles on the left side of the page.

Handwritten scribbles on the left side of the page.

A. Urbano primer cuadro de la ciudad, m2	0.07
B. Urbano fuera del primer cuadro, m2	0.06
C. Predio rústico, pastal y/o suburbano dentro del fondo legal, por m2	0.04
D. Urbano en zona popular o de interés social, m2	0.04
E. Huerta nogalera por hectárea	6.18
F. Riego por gravedad, por hectárea	4.63
G. Riego por bombeo, por hectárea	4.95
H. Predio rústico, pastal o agostadero, por hectárea	2.72
H.1 En caso de superficies menores a una hectárea, pago único	2.08
I. Urbano en zona ejidal, por m2	0.04
I.1 En caso de superficies menores a una hectárea, pago único	2.08
II.7. PRUEBAS DE ESTABILIDAD	
1. Por la expedición de certificados de prueba de estabilidad	6.01
II.8. SUPERVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN FRACCIONAMIENTO	
1. Por este servicio se pagará a la Tesorería Municipal el 1.3% del costo total de las obras de urbanización previamente a la iniciación de las mismas, sobre el presupuesto presentado por el propio fraccionador y autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Planeación.	

Handwritten signature and scribbles at the top left.

Silvia C.

Handwritten scribbles.

Handwritten scribbles.

Handwritten scribbles.

Eustolia Ramirez M

Ilse Zulama Chaparro L.

Handwritten signature.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Banca 4 CARANASCO' and several illegible signatures.

2. Las cuotas para los demás servicios que se presten en este ramo, tales como fotogrametría, estudio de ingeniería, etc., serán fijados por el H. Ayuntamiento tomando en consideración el costo	
II.9. CAMBIO DE USO DE SUELO	
1. Cambio de uso de suelo o zonificación industrial, por m2	0.96
II.10. CEMENTERIOS MUNICIPALES	
1. TIERRA, FOSA Y AUTORIZACIÓN DE INHUMACIÓN 7 AÑOS	
2. TIERRA, FOSA, MARCA Y AUTORIZACIÓN DE INHUMACIÓN, A PERPETUIDAD	
A. Lote de 1.50 por 3.00 metros	10.39
B. Lote de 3.00 por 6.00 metros	41.57
A 7 años transcurridos, si la tumba y/o cripta no recibe mantenimiento, se perderá el derecho a perpetuidad	
3. PERMISOS PARA TRABAJOS EN EL PANTEÓN	
A. Permisos para trabajos en el panteón	
a.1 Instalación de lápida	3.63
a.2 Construcción de barda, por metro cuadrado no mayor a dos metros de altura	0.62
a.3 Instalación de barandal, por metro lineal	0.73
a.4 Instalación de cordón, por metro lineal	0.31
a.5 Construcción de sombra, por metro cuadrado	1.04

Handwritten signature and scribbles at the top left.

Sylvia 09

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Cristina Ramirez M

Ilse Zulema Chaparro L.

Handwritten signature.

Vertical handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Banca y Comercio'.

a.6 Construcción de gaveta	3.64
a.7 Construcción de cripta	46.77
a.8 Exhumación con lápida	20.79
a.9 Exhumación sin lápida	15.59
a.10 Gaveta para cenizas	5.20
a.11 Hacer pilares	3.12
a.12 Piso de cemento por m2	0.47
a.13 Instalación de bancas	1.04
a.14 Instalación de planchas	2.08
II.11. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS	
1. FRENTE A APARATOS ESTACIONÓMETROS	
A. Por hora	0.04
2. ZONA EXCLUSIVA SITIO DE AUTOMÓVILES, CAMIONES DE ALQUILER	
A. Sitio de automóviles o camiones de alquiler, por vehículo cuota anual	
a.1 Por pago anticipado durante el mes de enero	4.68
a.2 De febrero a diciembre	5.20
3. ZONA EXCLUSIVA CARGA Y DESCARGA DE VEHÍCULOS	
A. Carga y descarga de vehículos de negociaciones comerciales, industriales y transporte urbano, por unidad, cuota anual	41.57

S.1.1.19.02

Tom

Banco Acahuas

Eustalia Ramirez

Ilse Zulema Chaparro L.

4. ZONA EXCLUSIVA DE ESTACIONAMIENTO	
A. Negocios, por metro lineal, anual	10.39
En depósito la cantidad de \$600.00 pesos, a fin de garantizar el retiro del material, escombros y desechos dentro de los 7 días siguientes al término de los trabajos; en caso contrario el Municipio procederá al retiro de los mismos, quedando a favor la cantidad depositada.	
II.12. USO DE LA VÍA PÚBLICA POR COMERCIANTES	
1. AMBULANTES	
A. Golondrinos o foráneos por persona ambulante, diarios	1.65
B. Tratándose de ambulantes locales, diario	0.50
2. AMBULANTES CON PUESTOS SEMIFIJOS	
A. Locales semifijos con turnos de 6:00 a.m. a 1:00 a.m. cuota mensual	1.93
3. AMBULANTES CON PUESTOS FIJOS	
A. Locales fijos con turnos de 6:00 a.m. A 1:00 a.m. cuota mensual	2.13
B. Tratándose de aquellos que pertenezcan a la Unión Sindical de vendedores ambulantes, que así lo acrediten, cuota mensual	1.30
C. Personas con discapacidad y de la tercera edad con credencial del INAPAM	Exento

[Handwritten signature]

S. W. 10/06

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Estelita Ponce

Ilse Zulema Chafarro L.

[Handwritten signature]

Blanca Carrasco
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

D. Por ocupación de la vía pública con material de construcción por lote, por un período de diez días	1.66
II.13. SERVICIOS GENERALES EN LOS RASTROS	\$
1. USO DE CORRALES O BÁSCULAS	
A. Alojamiento en corrales por animal, diarios	\$20.00
B. Por uso de básculas	
b.1 Ganado menor de 1 cabeza (porcino, ovino, caprino)	\$25.00
b.2 Ganado menor de 2 a 10 cabezas (porcino, ovino, caprino)	\$30.00
b.3 Ganado Bovino y equino por cabeza	\$30.00
2. MATANZA	
A. Por cabeza de bovino	\$430.00
B. Por cabeza de porcino:	
Lechón de 0 a 19 kg.	\$100.00
De 20 a 69 kg de peso vivo	\$250.00
De 70 kg en adelante	\$320.00
C. Por cabeza de ovino y caprino	\$150.00
D. Por cabeza de ternera	
Hasta 100 kg. de canal	\$250.00
De 101 kg. en adelante	\$290.00
E. Por cabeza de avestruz	\$260.00

Handwritten signature and scribbles at the top left.

Servicios

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Custodia Ramirez M

Ilse Zulema C. Herrerol

Handwritten signature.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'BANCA 4 COMASO'.

F. Por cabeza de equino (caballos, asnos y mulas)	\$300.00
G. Aves y lepóridos (liebres y conejos)	
De 1 a 20	\$200.00
De 21 en adelante	\$500.00
H. Por cabeza de cabrito	\$100.00
3. REFRIGERACIÓN DE CARNES/MATANZA RASTRO	
Causarán derecho los servicios que a continuación se indican y que podrá realizar el municipio conforme a sus atribuciones legales	
A. Sello de carne fresca procedente de fuera del Municipio, que deberá presentarse en el rastro municipal para su inspección sanitaria, a fin de que pueda procederse a su venta, por cada 100 kg	\$150.00
B. Refrigeración de carne procedente de ganado sacrificado en el Rastro Municipal, después de 48 horas de sacrificio por día, por canal	\$100.00
4. TRANSPORTACIÓN	
Todo animal sacrificado en el Rastro Mpal. y que su destino sea para venta (locales comerciales) deberá ser transportado única y exclusivamente en transporte sanitario del rastro.	

[Handwritten signature]

S. Vivas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Banco Acahuato

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cristina Ramirez M

Ilse Zulema Chaparro L.

[Handwritten signature]

Concepto		
	No. de Cabezas	Importe por Pase
Ganado Mayor:		
Pastoreo		
	1 a 10	\$20.00
	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Movilización		
	1 a 10	\$30.00
	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Sacrificio		
	1 a 10	\$50.00
	11 a 50	\$100.00
	51 a 100	\$200.00
	101 en adelante	\$500.00
Exportación		
	1 a 10	\$100.00
	11 a 50	\$300.00
	51 a 100	\$500.00

Handwritten signature and scribbles at the top left.

Handwritten note: "S: 10/10/20"

Handwritten scribble.

Handwritten scribble.

Handwritten scribble.

Handwritten text: "Cristina Ramirez y Ilse Zulama Chaparro"

Vertical handwritten notes and signatures on the right side, including "Banco y Canasco" and "B. Del Campo".

	101 en adelante	\$1,000.00
Ganado Menor:		
Cría	1 a 10	\$10.00
	11 a 50	\$20.00
	51 a 100	\$50.00
	101 en adelante	\$100.00
Movilización	1 a 10	\$10.00
	11 a 50	\$20.00
	51 a 100	\$50.00
	101 en adelante	\$100.00
Sacrificio	1 a 10	\$30.00
	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Exportación	1 a 10	\$50.00
	11 a 50	\$80.00
	51 a 100	\$120.00
	101 en adelante	\$200.00

Ilse Zulema Chaparro L.

custodia Permiso N

Ilse Zulema

Blanca Carrasco
 B. Ad. Carrasco
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

[Signature]

Servicio

[Signature]

[Signature]

[Signature]

6.1 Certificación de facturas, marcas, fierros y señales, por documento	\$50.00
A. La inspección y movilización de pieles de ganado	
a.1 De 01 a 100 pieles por pieza	\$3.50
a.2 De 101 pieles en adelante, pago único	\$500.00
Estas cuotas deberán ser dadas a conocer a los usuarios. Se sancionará, a quien realice sacrificios para su comercio sin el permiso correspondiente.	De \$1,500.00 HASTA \$5,000.00
II.14. LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, CERTIFICACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS MUNICIPALES	UMAS
I. LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, CERTIFICACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS, POR CADA UNA	
A. Alta de perito constructor	15.00
B. Refrendo de perito constructor, cuota anual	7.74
C. Alta de perito valuador de inmuebles para traslación de dominio	8.31
D. Refrendo de perito valuador de inmuebles para traslación de dominio, cuota anual	4.16
d.1 Constancia de perito valuador inscrito al padrón municipal.	2.08

Iber Zulerno Chaparro L.

Custelia Ramirez R.

José María

Blanca A Carrasco

B. Ad. [Signature]

[Signature]

[Handwritten signature]

50600

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

E. Alta de padrón municipal de proveedores	7.28
F. Refrendo padrón municipal de proveedores, cuota anual	
f.1 Pequeños	5.20
f.2 Medianos	10.39
f.3 Grandes	15.59
G. Refrendo anual de perito catastral para la firma de planos catastrales, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos para tales efectos.	4.16
H. Constancia de perito constructor, de perito valuador o de perito catastral	3.12
Para el ejercicio de peritajes de cada una de las 3 disciplinas antes descritas, los profesionistas deberán cubrir los derechos correspondientes a la alta y refrenda anual de cada una de ellas.	
I. Alta al padrón municipal de prestadores de servicios	10.40
J. Alta en el padrón municipal de contratistas, cuota anual	51.97
K. Documentos NO especificados, por cada uno	0.93
L. Carta de Identidad	0.83
M. Constancia de domicilio	0.83
N. Credencial de descuento para estudiantes	
n.1 Expedición de credencial de descuento para estudiantes	0.31

Ilse Zulema Chaparro L.

Cristina Ramirez

47

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Banca y Comercio']

[Handwritten notes and a large signature at the top left]

[Handwritten note 'S waps' on the left margin]

[Handwritten signature on the left margin]

[Handwritten signature on the left margin]

[Handwritten signature on the left margin]

n.2 Refrendo semestral de credencial de descuento para estudiantes	0.31
2. CERTIFICADO DE RESIDENCIA	0.78
3. CERTIFICADO DE LOCALIZACIÓN DE MUEBLES E INMUEBLES O NEGOCIACIONES	1.56
4. CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA	
A. Carta de recomendación y/o certificado de buena conducta	0.73
B. Carta de no antecedentes policíacos	0.52
5. OTRAS CERTIFICACIONES	
A. Certificado de no adeudo de impuestos, derechos, aprovechamientos y otros créditos fiscales municipales.	1.14
B. Impresiones mediante plotter para:	
b.1 Instituciones Educativas y de Salud	0.83
b.2 Particulares/Otros .60 x .90 cm	1.04
b.3 Particulares/Otros .90 x .90 cm	1.25
C. Titulación de bienes inmuebles enajenados por el Ayuntamiento.	7.28
D. Copia certificada de documentos que obren en los archivos municipales, ejemplos planos catastrales, notas de traslación de dominio, permiso de construcción, entre otros.	

Ilse Zulema Chaparro L.

Estelita Ramirez M

Julia Morán

Banca y Comercio

S-14107

d.1 Copia certificada tamaño carta	0.83
d.2 Copia certificada tamaño oficio	0.83
E. Cuotas de recuperación por juicio sucesorio testamentario e intestamentario judicial	16.63
F. Cuota de recuperación por tramitación de juicio de divorcio contencioso	13.51
G. Cuota de recuperación por tramitación de juicio de divorcio voluntario	7.27
H. Cuota de recuperación por tramitación de juicios ordinarios familiares	10.39
I. Cuota de recuperación por concepto de jurisdicciones voluntarias	5.72
J. Cuota de recuperación por contratos privados	7.79
K. Juicios sumarios civiles de alimentos	1.56
L. Trámite de licencia, tránsito municipal	1.56
M. Permiso Provisional para circular sin placa	
m.1.1 10 (diez) días	1.56
m.1.2 15 (quince) días	2.34
m.1.3 30 (treinta) días	4.68
N. Factibilidad de pavimentación habitacional	1.36

h.X


S. 111900

T. 2



S. 1

S. 1

BRANCA A CANASIO


Estelita Ramirez

Isc Zulema Chaparro


 49



O. No adeudo de pavimentación habitacional	1.36
P. Constancia de estado ruinoso habitacional	1.36
Q. Factibilidad de pavimentación industrial	2.47
R. No adeudo de pavimento industrial	2.47
S. Constancia de estado ruinoso industrial	2.47
T. Permiso municipal para celebrar espectáculos públicos (Bailes populares, conciertos, conferencias, exposiciones, exhibiciones, becerradas, rodeos, jaripeos, charreadas, festivales taurinos, corrida de toros y rejoneadas, eventos deportivos, carreras de caballos, de autos, motocicletas, perros y otras; circos, box y lucha, kermeses, espectáculos teatrales y de variedad).	6.76
U. Elaboración de avalúos municipales y certificación de avalúos de peritos externos para traslación de dominio:	
u.1 Elaboración de avalúo municipal para traslación de dominio de \$1.00 a \$99,999.99	2.08
u.1.1 Elaboración de avalúo municipal para traslación de dominio de \$100,000.00 en adelante	2 al millar
u.2 Certificación para valores de avalúos externos, menores o iguales a \$ 499,999.99	2.08
u.2.1 Certificación de avalúo externo mayor o igual a	1 al millar

[Handwritten signature]

Silvia O.

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

Ilse Zulema Chatarro L.

Cristina Pérez Ay

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Banca 4 CAEN ASCO']

\$500,000.00	
V. Elaboración de planos municipales:	
v.1 Elaboración de planos de predios urbanos y suburbanos con superficies menores o iguales a 250 m2	2.08
W. Trámite declaraciones en cero por concepto de Traslación de dominio	2.08
X. Constancia de productor	0.73
Y. Fotocopia de documentos municipales	0.10
Z. Fotocopia de credenciales INAPAM o jubilados, para los meses de: Enero y febrero para pago de Impuesto Predial	0.05
AA. Estado de cuenta de Impuesto Predial	0.11
AB. Constancia de Uso de Suelo	
ab.1 Habitacional	2.35
ab.2 Comercial por 5 años	12.39
ab.3 Industrial por 5 años	24.78
ab.4 Licencia de funcionamiento, anual	6.19
ab.5 Constancia de zonificación	12.39
AC. Autorización de planos, pago único	
ac.1 Vivienda popular y/o interés social por m2	0.01
ac.2 Habitacional, por m2	0.02

Handwritten signature and scribbles at the top left.

S.1 via op

Handwritten scribbles.

Handwritten scribbles.

Handwritten scribbles.

Vertical handwritten notes on the right side, including 'BARRIA 4 CARRASCO' and several signatures.

Handwritten signatures: Eustolia Ramirez H, Ilse Zulema Chaparro L.

Handwritten signature: Susana...

Handwritten signature.

ac.3 Comercial y/o Industrial, por m2	0.04
AD. Permiso de demolición	
ad.1 Habitacional y comercial, menor de 50 m2	1.85
ad.2 De 50 metros cuadrados en adelante, por m2	0.04
AE. Permiso para perifoneo de propaganda y/o publicidad que generen ruido, cobro diario por unidad o equipo móvil	
ae.1 Eventual, en un horario permitido de 10 a.m. a 1 p.m. / 4 p.m. a 7 p.m.	1.09
6. INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CATASTRAL:	
A. Plano de la ciudad impreso 90 x 60 cm. con manzanas, calles y colonias	1.25
B. Plano de la ciudad digital en formato .DWG con manzanas, calles y colonias	5.20
C. Planos de colonia impreso de 90 x 60 cm. con manzanas, calles y colonias	1.25
D. Plano de colonia digital en formato .DWG con manzanas y calles.	5.20
E. Plano manzanero impreso 90 x 60 cm con predios, manzanas y calles.	1.25
F. Plano manzanero digital en formato .DWG con predio y calles.	5.20
G. Imágenes digitales aerofotográficas de alta resolución tomadas con dron y de archivo:	

[Handwritten signature]

Comal B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ilse Zulema Chaparro L.

Estelita Ramirez M

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Banca A Carretero' and several illegible signatures]

g.1 por localidad por hectárea:	6
g.2 por colonia por hectárea:	6
g.3 por manzana:	2
g.4 por predio:	1
H. Cartografía catastral digital urbana básica (capas básicas manzana, predio, construcción y nomenclatura, si la hay) de archivo (productos terminados: cartografía digital, cada layer de cartografía digital adicional tendrá un costo de 1 UMA):	
h.1 por localidad:	3
h.2 por colonia:	3
h.3 por manzana:	2
h.4 por predio:	1
I. Cartografía catastral digital rústica de archivo (productos terminados: imagen digital rústica), por hectárea:	4
J. Impresiones de imágenes digitales de alta resolución con la cartografía digital urbana y suburbana, de archivo, en papel bond tamaño carta, a color o blanco y negro:	
j.1 por localidad impresión blanco y negro	.5
j.1.1 por localidad impresión a color	.75
j.2 por colonia impresión blanco y negro	.5
j.2.1 por colonia impresión a color	.75
j.3 por manzana impresión blanco y negro	.25

Ilse Zulema Chazarro L.

Eustalia Ramirez M.

Juan Morales

Banca 4 CANASE

B-11
 [Handwritten signatures and initials]

S. via OC

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Large handwritten signature]

j.3.1 por manzana impresión a color	.5
j.4 por predio impresión blanco y negro	.25
j.4.1 por predio impresión a color	.5
K. Información de predios urbanos, suburbanos, rústicos y fundos mineros, del Municipio de Jiménez, de archivos físicos y digitales:	6
II. 15. ASEO Y RECOLECCIÓN DE BASURA	
1. RECOLECCIÓN DE BASURA A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, MENSUAL	7.80
Por recolección de basura o desperdicios de los establecimientos Comerciales, Industriales y de servicios, que no requieran servicio especial, cuota mensual	
A. En zona centro, corredor comercial	7.80
B. Establecimientos vialidad Mariano Jiménez	7.80
C. Si el volumen de basura o desperdicios que originen estos establecimientos con motivo de sus operaciones, ameritan la prestación de un servicio especial por parte del Municipio, la cuota mensual será de:	25.99
Dichos establecimientos deberán contar con su propio contenedor o los necesarios. Deberá enterarse a la Tesorería Municipal en la primera semana de cada mes que corresponda.	

[Handwritten signature]

Silvia O

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten signatures and notes on the right margin]

Eustolia Ramirez M

Ise Zulma Chaparro L.

[Handwritten signature]

D. Depositar basura, materiales, escombros o desperdicios directamente en el Basurero Municipal (dependiendo del volumen), mínimo.	1.10
2. LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS POR PARTE DEL MUNICIPIO	
A. En forma manual	
a.1 Hasta 500 m ² , por m ²	0.26
B. En forma mecanizada	
b.1 Tractor D5, por hora	8.84
b.2 Moto conformadora, por hora	8.32
b.3 Retroexcavadora, por hora	7.28
b.4 Tractor D6, por hora	9.36
RETIRO DE MATERIALES, ESCOMBRO O DESPERDICIO Y CUIDADO DE ÁRBOLES POR PARTE DEL MUNICIPIO	
A. Casa-habitación	4.16
B. Comercial, servicios e industria	5.20
C. Tala y poda de árbol por particular (permiso) cada uno	1.56
D. Tala de árbol sin permiso	20.79
E. Tala de árbol por el municipio (dependiendo de altura y diámetro) mínimo	12.48
F. Poda de árbol sin permiso.	7.80
G. Poda de árbol por municipio (dependiendo de altura y	8.32

Eustelia Ramirez M

Ilse Zulema Chozorro L.

José Morales

[Handwritten signature]

Blanca A. Carrasco
[Handwritten signature]
 Ball Carrasco
 Carrasco
 Carrasco

[Handwritten signature]

5-10190C

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

diámetro), mínimo	
H. Demolición por m3 retirado con maniobra de retroexcavadora.	1.20
II.16. SERVICIO DE BOMBEROS	
1. INSPECCIÓN GENERAL	
Expedición de constancias correspondientes (carta anuencia, inspección, etc.) de que se cumple con las medidas de prevención y seguridad, por cada una:	
A. Inspección de protección civil	8.32
B. Carta anuencia	8.32
2. REVISIÓN DE EXTINGUIDORES, POR UNIDAD	0.52
3. POR INSPECCIÓN ESPECIAL DE PROYECTO DE OBRA	3.64
4. POR CAPACITACIÓN PARA BRIGADAS INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL:	
A. Primeros auxilios, por persona	4.68
B. Prevención de incendios, por persona	4.68
C. Evacuación, por persona	2.60
D. Búsqueda y rescate, por persona	2.60
5. RESGUARDOS A EVENTOS ESPECIALES Y/O DE CONCENTRACIÓN MASIVA DE PERSONAS; POR PARAMÉDICO	5.20
II.17. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA	

Servicios

1.00

1.00

1.00

Eustalce Ramirez M
Ise Zulema Chorro L.

56

Banca Carrasco

1. SERVICIOS DE VIGILANCIA ESPECIAL	
A. Servicios de vigilancia especial, que presta la Dirección de Seguridad Pública Municipal por elemento, cuota mensual	135.11
B. Cobro por resguardo policiaco, bares, eventos especiales, por elemento	
b.1 Área urbana	3.12
b.2 Área rural	5.20
Deberá enterarse a la Tesorería Municipal durante la primera semana de cada mes que corresponda	
II.18. POR LA FIJACIÓN DE ANUNCIOS Y PROPAGANDA COMERCIAL	
1. Por la fijación de anuncios y propaganda comercial en la vía pública de 4 a 6 metros cuadrados, por año	18.76
2. Por la fijación de anuncios y propaganda comercial en la vía pública, menores de 4 metros cuadrados, por año	14.61
3. Por la fijación de anuncios y propaganda comercial en la vía pública, mayores de 6 metros cuadrados, por año	23.96
Deberá enterarse a la Tesorería Municipal durante el primer mes del año que corresponda. La dependencia municipal correspondiente, expedirá constancia por seguridad estructural, previa inspección física	

Handwritten signature and scribbles at the top left.

Servicios

Handwritten notes and scribbles on the left margin.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Banca ACAPRASE'.

*Eustolia Ramirez M
Ilse Zulerno Charro L.*

Handwritten signature and the number 57.

Handwritten signature at the bottom right.

4. Otros, como: mantas con fines de lucro, anuncios tipo bandera, etc., en la vía pública, si la Dirección de Servicios Públicos Municipales autoriza:	
A. Por pago anual,	3.17
B. Por pago, diario,	0.21
5. En carteles, (publicidad permanente) por cada cartel, diario	0.04
A. Por pago anticipado anual, diario	0.02
6. Publicidad por evento (baile, jaripeos, carreras de autos, espectáculos deportivos, etc.) cuota fija	
A. Hasta 30 anuncios	2.76
B. Más de 30 anuncios	4.42
El departamento de servicios públicos proporcionará al organizador plano catastral con puntos estratégicos para la instalación de publicidad, previo permiso municipal.	
7. En depósito la cantidad de \$600.00 pesos, a fin de garantizar el retiro de la publicidad dentro de los tres días siguientes al evento; en caso contrario el Municipio procederá al retiro de la misma, quedando a favor la cantidad depositada.	
8. Unidad móvil de publicidad, cuota anual, por unidad	33.26

[Handwritten signature]

Silvia, OC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ilse Zulema Chapparro L.

Eustalia Ramirez M

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'BARRASCO' and 'B.A.U']

9. Arrendamiento de espacios publicitarios, anual	29.10
Deberá enterarse a la Tesorería Municipal durante el primer mes del año que corresponda	
II.19. VIAJES DE AGUA, GRAVA Y ARENA	
A. Agua dentro de la zona urbana, por m3:	
a.1 Dentro del fundo legal	1.15
a.2 fuera del fundo legal, por km subsecuente	0.63
B. Escombros con maniobra dentro del fundo legal por m3	1.04
C. Grava y Arena, mínimo 6 m3, por m3:	
c.1 dentro del fundo legal por m3	1.25
c.2 fuera del fundo legal por m3	0.32
II.20. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	
1. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA EN LA AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EVENTUALES QUE INCLUYAN VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	27.08
A. Bailes populares con grupo musical local	30
B. Bailes populares con grupo musical foráneo	40
C. Concierto musical con artista o grupo local	30
D. Concierto musical con artista o grupo foráneo	40
E. Box y lucha libre	30
F. Presentaciones artísticas	30

Handwritten signature and scribbles at the top left of the page.

Envio.c

Handwritten scribble.

Handwritten scribbles.

Vertical handwritten text on the right margin: "Banco y CARRASCO" and several signatures.

*Eustalier Ramirez M
Ibe Zulama Herarrol*

Handwritten signature and scribbles at the bottom right, including the number 59.

G. Palenques	35
H. Ferias y exposiciones en general	30
I. Carreras de autos y motos	30
J. Carreras de caballos, rodeos y jaripeo	35
K. Eventos especiales	30
2. ANUENCIA Y/O CARTA DE OPINIÓN	
Anuencia favorable para el trámite o modificación de licencias para establecimientos en los cuales se expenden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas	
A. Urbano	176.68
B. Rural	228.65
Anuencia favorable para el trámite de licencia de uso de suelo para establecimientos en los cuales se expenden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas	
A. Urbano	176.68
B. Rural	228.65
Anuencia favorable para el trámite de licencia de uso de suelo para establecimientos en los cuales funcionen como centros de apuestas y expenden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas	
A. Casino	519.65

En

En

En

En

Eustelia Ramirez M
 Ilse Zulmaro @Haparro L.

San Marcos
 60

Beata y Canale
Mun
San Marcos
San Marcos

Handwritten signature and scribbles at the top left of the page.

Deberá enterarse a la Tesorería Municipal durante el primer bimestre del año que corresponda	
Para dar trámite a las anuencias correspondientes al ejercicio fiscal 2025 el contribuyente no deberá tener adeudos, por ningún concepto, en el Municipio	
3.CAMBIOS DE DOMICILIO DEL EXPENDIO DE CERVEZA	
A. Cambios de domicilio de expendios de cerveza y anuencia favorable o cambio de domicilio y/o giro y/o propietario a establecimientos en los cuales se expenden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas	72.75
4. POR REVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO EN GENERAL, Y QUE UTILICEN O VENDAN SOLVENTES, EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES PERMITIDAS POR LAS LEYES RESPECTIVAS, PAGARÁN CUOTA ANUAL	
A. Establecimientos con venta al público de cerveza, vinos y licores en envase cerrado	207.86
B. Establecimientos denominado Drive Inn con venta de cerveza, vinos y licores	155.90
C. Salones de fiesta y salones de baile	20.79
D. Restaurantes con venta de bebidas alcohólicas, en envase abierto o al copeo en el supuesto de un aforo	

S. V. G. O. C.

Handwritten initials or signature.

Handwritten initials or signature.

Handwritten signature or scribble.

Banco de Caeranasio

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

*Eustolia Ramirez M
Ilsa Zulmar Chatarro L.*

Handwritten signature and the number 61.

d.1 De 1 a 50 personas	10.40
d.2 De 51 a 100 personas	14.55
d.3 De más de 101 personas	16.63
d.4 Centros nocturnos, Bares y Cantinas	155.90
III. PRODUCTOS	
1. ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES	
a) ARRENDAMIENTO	
Palenque, por día:	
a) Pelea de gallos, con espectáculo	62.36
b) Pelea de gallos, sin espectáculo	36.38
c) Espectáculo	25.99
Arena de Rodeo, por día	67.56
Gimnasio Auditorio, por día	
a) Con fines de lucro	57.17
b) Con fines religiosos	15.59
c) Instituciones Educativas, culturales y Religiosas:	15.59
(Festivales, conferencias, siempre que el evento no sea con fines de lucro)	
Estadio Municipal, por día	67.56
Poli fórum, por día	67.56
Foro y/o Teatro del parque Sto. Cristo	

Ilse Colema Chaparro L.

Eustelia Ramirez M

62

Banca y Carnaseo
 [Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the top left]

5° 101006

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

a) Con fines de lucro	36.38
b) Con fines religiosos	10.40
c) Instituciones Educativas, culturales y Religiosas:	10.40
Explanada parque Santo Cristo, por día	15.59
(graduaciones, festivales, conferencias, siempre que el evento no sea con fines de lucro)	
Teatro Auditorio Roberto Gavaldón, por día	57.17
Área de Estacionamiento Parque Sto. Cristo, por día	15.59
En el caso de Circos que se instalen por más de 5 días, el costo por día	6.24
Area de Stand`s Parque Sto. Cristo, Periodo Expo-Feria	
Zona A, por espacio de 4 por 4 mt.	62.36
Zona B, por espacio de 4 por 4 mt. Frente teatro	62.36
Zona B, por espacio de 4 por 4 mt. Frente estacionamiento	36.38
Zona C, por espacio de 4 por 4 mt. Frente teatro	62.36
Zona C, por espacio de 4 por 4 mt. Frente sanitarios	Patrocinios
Zona D, por espacio de 4 por 4 mt.	36.38
Zona E, por espacio de 3 por 4 mt.	36.38
Zona F, metro lineal	9.36
Área de Vinos y Licores, por espacio	311.79

Eustalia Ramirez de
Iris Zulama Otazparro L.

San Pedro 63

Beaula A. Calcasio

Estanquillo/Esquina de portales de Elektra, mensual	7.36	
Estanquillo/tejaban Av. Mariano Jiménez, mensual	31.18	
la renovación de contrato anual, el contribuyente no deberá tener adeudos por ningún concepto con el Municipio.		
Cuota de recuperación por mantenimiento por uso de autobús: Viajes foráneos \$ 5,000.00 Viajes locales \$ 1,500.00		
CONCESIONES		
Sanitarios Parque Sto. Cristo periodo Expo-Feria	41.58	
Área de Juegos Mecánicos, periodo Expo-Feria	1558.93	
Estacionamiento	311.79	
Palenque, periodo Expo-Feria	623.58	
IV. APROVECHAMIENTOS		
INFRACCIONES REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL		
1	ESTACIONAMIENTO	
1-1	Parada de camión o taxi	\$300.00
1-2	Zona prohibida	\$300.00
1-3	Batería no permitida	\$300.00

Ilse Zulema Chaparro L.

Eustalia Ramirez M

Ilse Zulema 65

Blanca Carrasco

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

5.1019.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

1-4	En sentido contrario	\$300.00
1-5	Sobre banqueta	\$300.00
1-6	Doble fila	\$300.00
1-7	Obstruir visibilidad	
1-7.1	Obstruir visibilidad en vialidad	\$600.00
1-7.2	Vehículos varados en desuso	\$500.00
2	CIRCULACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL	
2-1	Remolcar vehículo sin permiso	\$300.00
2-2	No obedecer preferencias de paso vehicular	\$400.00
2-3	Obstruir circulación (peatonal o vehicular)	\$400.00
2-4	Cortar circulación (peatonal o vehicular)	\$400.00
2-5	Carril indebido	\$200.00
2-6	Reversa más de 10 mts.	\$300.00
2-7	Invadir paso peatonal	\$300.00
2-8	Transitar con exceso de ocupantes	\$400.00
2-9	Vuelta "U" Prohibida	\$400.00
2-10	Adelantar en bocacalle	\$400.00
2-11	Vuelta prohibida	\$400.00
2-12	Omitir "ALTO" Reglamentario	\$400.00
2-13	Transitar en sentido contrario	\$400.00

Ilsc Zulema Chaparro L.

Eustaquio Ramirez M.

Julio Mendez 66

[Handwritten signature]

Elvia O.C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
BARRERA CARABASCO

[Handwritten signature]
B. Del Carmen

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2-14	No ceder paso a peatones	\$400.00
2-15	Pasarse en luz roja	\$800.00
2-16	No dar paso a vehículos de emergencia	\$600.00
2-17	No respetar zona escolar, sepelios o manifestaciones	\$400.00
2-18	No obedecer las señales manuales de tránsito	\$500.00
2-19	Transitar por zonas peatonales en vehículo no autorizado	\$200.00
2-20	Semoviente sin equipo sanitario	\$200.00
2-21	Realizar desplazamientos incorrectos (especifique)	\$500.00
2-22	Conducir con objeto o persona en brazos (conductor)	\$500.00
2-23	Menor de edad en brazos o sin silla protectora	\$500.00
2-24	No utilizar cinturón de seguridad (conductor u ocupante)	\$500.00
2-25	Conducir haciendo uso de teléfono celular	\$700.00
2-26	Transitar con más de 2 personas en motocicleta	\$600.00
2-27	Transitar con exceso de velocidad en la mancha urbana	\$1,500.00
2-28	Manejar fuera de horario siendo menor de	\$800.00

Ibe Zulema Altaparra L.

Eustolia Ramirez M

Autuenda

Handwritten notes and signatures in the top left corner.

S. 1/19/00

Handwritten signature or mark.

Handwritten mark.

Handwritten mark.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.

	edad	
3	ACONDICIONAMIENTO VEHICULAR	
3-1	Falta de luz reglamentaria a bicicleta	\$200.00
3-2	Falta de luz reglamentaria a motocicleta	\$400.00
3-3	Falta de luz direccional y/o preventiva reglamentaria	\$200.00
3-4	Falta de luz delantera reglamentaria	\$200.00
3-5	Falta de ambas luces posteriores	\$400.00
3-6	Falta de luces delanteras	\$600.00
3-7	Luz no reglamentaria	\$400.00
3-8	Falta de luz indicativa de "ALTO"	\$150.00
3-9	Falta de espejo retrovisor o lateral	\$200.00
3-10	Tinte polarizado no autorizado reglamentario	\$300.00
3-11	Vidrio frontal polarizado	\$1,000.00
3-12	Vidrio frontal dañado (impide visibilidad)	\$400.00
3-13	Vidrio trasero dañado (impide visibilidad)	\$150.00
3-14	Falta de frenos o defectuosos (auto o pick up)	\$400.00
3-15	Falta de frenos o defectuosos (vehículo pesado)	\$400.00
3-16	Vehículo en condiciones inseguras	\$400.00
3-17	Falta de lona (materialistas) o no asegurar	\$600.00

Handwritten scribble

Handwritten scribble

S. IVI 900

Handwritten scribble

Handwritten scribble

Handwritten scribble

Vertical handwritten notes on the right side of the page, including the name Blanca Carrasco.

Ilse Zulema Cteparro L.

Eustalia Ramirez P

Handwritten signature

Handwritten signature

	carga (sin bandera)	
4	MATRÍCULAS EN CIRCULACIÓN	
4-1	Transitar sin matrícula bicicleta	\$60.00
4-2	Transitar sin matrícula motocicleta	\$300.00
4-3	Matrículas ocultas o ilegibles	\$200.00
4-4	Falta de engomado de matrícula	\$200.00
4-5	Falta de una placa	\$200.00
4-6	Falta de dos placas	\$500.00
4-7	Matrículas extemporáneas	\$500.00
4-8	Prestar servicio de transporte sin autorización	\$1,200.00
5	DOCUMENTACIÓN	
5-1	Falta de tarjeta de circulación	\$200.00
5-2	Licencia vencida	\$300.00
5-3	Menor conductor sin licencia	\$800.00
5-4	Conductor sin licencia	\$500.00
5-5	Negarse a otorgar documentación requerida	\$500.00
5-6	Falta de permiso para circular o permiso vencido	\$300.00
5-7	Permiso falsificado	\$1,000.00
5-8	Proporcionar datos falsos	\$800.00

Ilse Zulema Chaparro L.

Eustalia Ramirez M

Julio Ventura ⁶⁹

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Sección de Sanciones

[Handwritten mark]

Silvia O

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

con multa de:	
Así mismo, se procederá con la cancelación del anuncio que se trate, hasta efectuar el pago.	
Multa por no tener permiso correspondiente en trabajos en el panteón.	2.08
Se sancionará a quien realice sacrificios para su comercio sin permiso correspondiente de uno hasta seis salarios mínimos.	
OTROS APROVECHAMIENTOS	
a) Poda de árboles; previa solicitud al departamento de servicios públicos para su correspondiente trámite, por árbol	1.56
b) Por consumo de energía eléctrica, de equipo de refrigeración, mensual.	3.64
c) Inspección físico mecánicas a unidad de transporte, por unidad	1.56

TARIFAS DE MULTAS POR FALTAS AL BANDO DE			
POLICÍA Y BUEN GOBIERNO		HASTA	
CONTRA EL ORDEN Y LA SEGURIDAD GENERAL		Mínima	Máxima
I	Causar escándalos en los lugares públicos, que alteren la tranquilidad de las personas.	\$248.93	\$3,982.88
II	Producir ruidos por cualquier medio, que	\$248.93	\$3,982.88

Ilse Zulerna Otáñez L.
Eustalia Ramirez M

Ilse Zulerna

Servicio

Banca-Acahuasi

Ilse Zulerna

Eustalia Ramirez

Ilse Zulerna

	provoquen o alteren la tranquilidad de las personas.		
III	Arrojar líquidos u objetos, prender fuego o provocar altercados en los eventos o espectáculos públicos o en sus entradas y salidas.	\$515.00	\$1,030.00
IV	Solicitar con falsa alarma, los servicios de policía, bomberos, establecimientos médicos o asistenciales de emergencia públicos o privados. Así mismo, obstruir o activar en falso las líneas telefónicas destinadas a los mismos.	\$1,000.00	\$2,000.00
V	Proferir voces, realizar actos o adoptar actitudes que constituyan falsas alarmas de siniestros, que produzcan temor o pánico en las personas.	\$385.00	\$770.00
VI	Detonar cohetes, encender fuegos pirotécnicos, hacer fogatas, así como usar explosivos en lugares públicos sin permiso de la autoridad.	\$385.00	\$770.00
VII	Disparar armas de fuego provocando escándalo o temor de las personas.	\$1,595.00	\$3,190.00

Ilse Zulema Chaparro.

Eustelia Ramirez M

José Morán

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including names like B. B. B. and Buena A. Carrasco]

Silvia, oc

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Large handwritten mark at the top left]

VIII	Formar parte de grupos que estén causando molestias a las personas en lugares públicos o en proximidad de sus domicilios.	\$385.00	\$770.00
IX	Penetrar en lugares públicos o zonas cuyo acceso este prohibido.	\$385.00	\$770.00
X	Participar en juegos de cualquier índole en la vía pública, siempre que afecte el libre tránsito de personas o vehículos, así como obstruir la circulación de vehículos.	\$248.93	\$3,982.88
XI	Portar o utilizar sin precaución objetos o sustancias que impliquen peligro de causar daños a las personas o sus bienes, excepto instrumentos propios para el desempeño del trabajo, deporte u oficio del portador.	\$830.00	\$1,660.00
XII	Ofrecer resistencia o impedir directa o indirectamente la acción de los cuerpos policiacos o de cualquier otra autoridad en cumplimiento de su deber, así como de proferirles insultos.	\$830.00	\$1,660.00
XIII	Participar, promover, permitir o tolerar cualquier tipo de azar y juegos con apuestas no	\$1,595.00	\$3,190.00

Ilse Zulema C. Hojano L.

Eustelia Ramirez M

Julian...

[Signature]

Bianca A. Carrero

[Signature]
[Signature]
[Signature]

BAD

[Signature]

[Signature]

Silvio Oca

[Signature]

[Signature]

[Signature]

	permitidas por la ley sin el permiso de la autoridad competente.		
XIV	No realizar las obras necesarias en obras inconclusas y/o abandonadas a efecto de evitar el acceso a personas que se conviertan en molestia o peligro para los vecinos del lugar.	\$320.00	\$640.00
XV	Variar conscientemente los hechos o datos que le consten en relación a la comisión de una infracción a este reglamento, con la intención de ocultar o de hacer incurrir en un error a la autoridad.	\$1,595.00	\$3,190.00
XVI	Atribuirse un nombre que no le corresponda, indique un domicilio distinto al verdadero, niegue u oculte este al comparecer o al declarar ante la autoridad.	\$1,595.00	\$3,190.00
XVII	Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados.	\$1,000.00	\$2,000.00
XVIII	Consumir estupefacientes, psicotrópicos o inhalar sustancias tóxicas en lugares públicos, sin perjuicio de lo previsto en otros ordenamientos.	\$2,800.00	\$5,600.00
XIX	Exponer o proporcionar a los menores de edad, aerosoles de pintura.	\$1,595.00	\$3,190.00
XX	Encontrarse en estado de ebriedad y alterando	\$700.00	\$1,400.00

Ilse Zulema Chaparro L.
Eustalia Ramirez M

Ilse Zulema Chaparro L.

Blanca Alarcón

58

Silvino

5

	el orden o bajo el influjo de drogas en lugares públicos.		
XXI	Usar altoparlantes o aparatos de sonido en lugares públicos con el propósito de comerciar algún producto sin el permiso de la autoridad municipal.	\$385.00	\$770.00
XXII	Servir bebidas embriagantes a personas que vistan uniforme de policía o que porten armas.	\$385.00	\$770.00
XXIII	Obstruir lugares públicos como plazas, banquetas y otros, exhibiendo mercancías, estableciendo puestos de vendimias o prestaciones de servicios sin la autorización correspondiente.	\$385.00	\$770.00
XXIV	Omitir en cualquier establecimiento de hospedaje el registro respectivo que contenga nombre, procedencia, profesión u oficio de los huéspedes.	\$385.00	\$770.00
INFRACCIONES CONTRA LAS BUENAS COSTUMBRES Y LA INTEGRIDAD MORAL DEL INDIVIDUO Y DE LA FAMILIA			
I	Tener relaciones sexuales, realizar en forma exhibicionista actos obscenos o insultantes en la vía o lugares públicos, terrenos baldíos,	\$830.00	\$1,660.00

Ilse Zulmar Chaparro L.
Eustelia Ramirez M

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Benicio A CANASIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	vehículos o sitios similares y en lugares con vista al público.		
II	Invitar, permitir o ejercer la prostitución o el comercio carnal.	\$1,595.00	\$3,190.00
III	Faltar el respeto a las personas, en especial faltar a la consideración que se debe a los niños, ancianos y personas con capacidades diferentes.	\$248.93	\$7,716.83
IV	Maltratar en lugares públicos, a los hijos o pupilos, ascendientes, cónyuge, concubina o concubino.	\$830.00	\$1,660.00
V	Permitir a menores de edad el acceso a lugares a los que expresamente les está prohibido.	\$830.00	\$1,660.00
VI	Realizar en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias tóxicas, estupefacientes o psicotrópicos, cualquier actividad que requiera trato directo con el público.	\$515.00	\$1,030.00
VII	Inducir a menores de edad a cometer faltas contra la moral y de las buenas costumbres.	\$830.00	\$1,660.00
VIII	Expende o proporcionar a menores de edad, bebidas alcohólicas, tabaco, tóxicos o solventes en cualquier modalidad sin perjuicio	\$830.00	\$1,660.00

Ilse Zulema @Haparro L.

Eustolia Ramirez 2^M

José Hernández

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including names like Blanca y Carrasco]

[Handwritten notes and a large signature at the top left]

Silvia de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	de lo dispuesto en las leyes vigentes.		
IX	Exhibir, comercializar o difundir en lugares públicos, material pornográfico.	\$1,595.00	\$3,190.00
X	Introducir u obligar a una persona a la mendicidad.	\$1,595.00	\$3,190.00
XI	Orinar o defecar en vía pública.	\$400.00	\$800.00
XII	Proferir insultos contra los símbolos patrios, instituciones públicas o sus representantes.	\$830.00	\$1,660.00
XIII	Obligar a un menor a permanecer en un lugar donde se expendan bebidas embriagantes, en contra de la voluntad del encargado.	\$1,595.00	\$3,190.00
INFRACCIONES CONTRA LA PROPIEDAD PÚBLICA			
I	Dañar, remover árboles, césped, flores y tierra ubicados en lugares públicos.	\$385.00	\$770.00
II	Dañar, ensuciar, pintar grafiti o hacer uso indebido de las fachadas de inmuebles públicos o privados, monumentos, postes arbotantes, equipamiento urbano y de más bienes en dominio público y uso común.	\$640.00	\$1,280.00

Ilsa Zulema (Hector) L.
Eustolia Ramirez M

Jan Madero

Banka y Canasio

Bella

[Signature]

Silvia C

[Signature]

[Signature]

[Signature]

III	Cubrir, borrar, alterar o desprender los letreros o señales que identifiquen los lugares públicos o las señales oficiales, los números y letras que indiquen los inmuebles o vías públicas.	\$640.00	\$1,280.00
IV	Utilizar indebidamente los hidrantes públicos, obstruirlos o impedir su uso.	\$385.00	\$770.00
INFRACCIONES CONTRA LA SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE			
I	Fumar en lugares prohibidos por la ley de la materia.	\$385.00	\$770.00
II	Desperdiciar el agua, desviarla, contaminarla o impedir su uso a quienes deban tener acceso a ella en tuberías, tanques, tinacos, almacenadores.	\$515.00	\$1,030.00
III	Abstenerse los ocupantes de un inmueble recoger la basura del tramo de la acera y calle de enfrente.	\$195.00	\$390.00
IV	Arrojar en la vía pública aguas sucias, nocivas o contaminantes.	\$25.00	\$50.00
V	Exponer al público comestibles, bebidas o medicinas en estado insalubre.	\$830.00	\$1,660.00
VI	Incendiar llantas, plásticos y similares, cuyo humo cause molestia, altere la salud o trastorne	\$960.00	\$1,920.00

Box

Sylvia oc

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

*Ilse Zulema Chapa roch,
Eustalia Ramirez M*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'B. De', 'V. C.', and 'B. De']

	el ecosistema.		
VII	Arrojar o abandonar en lugares públicos, lotes baldíos o fincas abandonadas animales muertos, escombros, basura, sustancias fétidas o peligrosas o cualquier objeto que pueda ocasionar molestias o daños.	\$830.00	\$1,660.00
VIII	Dentro de la mancha urbana, queda prohibido tener en sus casas corrales con animales que provoquen focos de infección, proliferación de moscas, malos olores, entre otros.	\$1,595.00	\$3,190.00
IX	Arrojar basura o cualquier otro tipo de desecho en lotes baldíos o tolerar y permitir los propietarios de los mismos, que dichos lotes sean utilizados como tiraderos de basura, se entenderá que hay tolerancia cuando no exista ningún reporte de la autoridad municipal y que el dueño del lote haya estado enterado.	\$515.00	\$1,030.00
INFRACCIONES CONTRA LA SEGURIDAD Y LA TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES.			
I	Permitir el propietario de un animal que éste transite libremente o transite con cualquier persona, sin tomar las medidas de seguridad en	\$385.00	\$770.00

[Handwritten signature and scribbles at the top left]

[Handwritten notes on the left margin: "Silvia", "15", "15"]

[Handwritten notes on the right margin: "Bautista Carasco", "B. Ocho", "A. Ocho", "A. Ocho"]

[Handwritten signature: "Ise Zulma Chaparro L."]

[Handwritten signature: "J. Mendez"]

[Handwritten scribbles at the bottom right]

	prevención de posibles ataques a las personas o daños a propiedad ajena.		
II	Azuzar o no contener a cualquier animal que pueda atacar a las personas por parte de los propietarios o quien transite con ellos.	\$385.00	\$770.00
III	Impedir por cualquier medio la libertad de acción de las personas o el uso y disfrute de un bien al cual se tiene derecho.	\$385.00	\$770.00
IV	Arrojar contra una persona o sus bienes, líquidos, sustancias u objetos que mojen o ensucien.	\$385.00	\$770.00
V	Molestar a una persona mediante el uso del teléfono.	\$385.00	\$770.00
VI	Propinar a una persona un golpe que no cause lesión, el lugar público o privado.	\$1,275.00	\$2,550.00
VII	Ofrecer o propiciar la venta de boletos de espectáculos públicos con precios superiores a los autorizados.	\$385.00	\$770.00

Ilse Zulema Chaparro L.
Eustalia Ramirez M

Jan Mendez

ms

Silvia o.s

File

ms

Bernal & Carrasco